



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO



LA FLORICULTURA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO. UNA PERSPECTIVA
DESDE LOS DERECHOS HUMANOS.

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

MAESTRA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES

PRESENTA:

ADELA VILLANUEVA VENCES

COMITÉ TUTORIAL:

DRA. JESSICA ALEJANDRA AVITIA RODRÍGUEZ

DR. JAVIER JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ

DR. RUBEN COSME NIETO HERNÁNDEZ

Tenancingo, Estado de México

Noviembre de 2018

AGRADECIMIENTOS

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por el apoyo económico a través de la beca de posgrados de calidad, que me fue entregada durante los dos años de Maestría.

Al Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (PCARN), por la aceptación al programa y las gestiones realizadas para la obtención de la beca de posgrados de calidad y los trámites para el registro de protocolo y examen de grado.

Al Centro Universitario Tenancingo (CUT), por los servicios académicos que contribuyen a mi formación y fueron indispensables para el desarrollo del proyecto de investigación de maestría.

A la Dra. Jessica Alejandra Avitia Rodríguez por su apoyo incondicional durante los dos años de maestría y proceso de titulación; por los consejos académicos durante este proceso de experiencia formativa y sin duda por su amistad.

Al Dr. Javier Jesús Ramírez Hernández por las orientaciones teóricas y metodológicas que permitieron obtener productos académicos; por todos los consejos académicos y su amistad.

Al Dr. Cosme Rubén Nieto Hernández por el apoyo durante esta etapa de formación académica, los consejos académicos que siempre motivaron esta investigación y su valiosa amistad.

DEDICATORIA

A mis padres, por siempre apoyarme de forma incondicional en mis decisiones, por impulsarme a ser una mejor persona siempre. Gracias por la vida y los esfuerzos que hacen día a día por nuestra familia, los amo.

A mis hermanos, por el apoyo que me han brindado.

A Germán Chávez Martínez por siempre estar conmigo en todo momento y ser un gran pilar en mi vida.

A mis queridos amigos Elizabeth Reyes Ortiz, Isidro Rosales Salinas y †Ruth Nervis Quevedo por compartir muchos momentos durante los años académicos, que han forjado un fuerte lazo de amistad.

RESUMEN

El sur del Estado de México es la mayor zona productora de flores de corte que representa alrededor del 63% de la producción florícola en México; por lo que es la principal actividad económica de la región. Sin embargo, es una actividad de contrastes, por un lado, genera renta y empleos en la zona y por el otro lado da origen a efectos negativos en los derechos humanos de la población y de los empleados relacionados a esta actividad.

La forma de producción en los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero se realiza con los fines de abastecer al mercado y de generar mayores ganancias, lo cual ha llevado a los productores florícolas en busca de alternativas para obtener mayores beneficios, llevando a la práctica contratación de mano de obra barata, mano de obra infantil, evasión de contratación de seguridad social para sus trabajadores, uso desmedido de agroquímicos y contaminación de recursos naturales. Por lo tanto, el objetivo de esta investigación es analizar la relación de la floricultura en el contexto de los derechos humanos en el Sur del Estado de México.

La metodología de análisis de contenido encuentra que los derechos humanos son divididos en tres generaciones y con base en ellos se identifica los derechos que son vulnerados con la actividad productiva florícola y su relación con el concepto de seguridad ciudadana. se identifica que la vulneración de derechos humanos se realiza dentro y fuera de las unidades de producción.

La observación de campo no experimental se realiza en 5 comunidades de los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero, se identifican los derechos humanos que son vulnerados con las actividades realizadas para la producción de flor con la utilización de una guía de observación y la recabación de fotografías como evidencia.

Se elaboran cuestionarios basados en el análisis de contenido y la observación de campo no experimental. La aplicación se realiza en Tenancingo y Villa Guerrero, a través de los cuales se recaba información de productores, vendedores y población

en general. El análisis factorial encuentra que las 4 agrupaciones de derechos humanos que son violentados son derechos de tipo laboral, derechos de satisfacción económica, social y cultural, derechos del cuidado del medio ambiente y derechos referentes a la educación.

Los derechos humanos identificados vulnerados con la producción florícola en observación de campo no experimental están orientados específicamente a actividades laborales, satisfacción de necesidades, medio ambiente, integridad física, seguridad social y trabajo infantil. Mientras que los recabados en la aplicación de cuestionarios tienen más amplitud, debido a que la población tiende a conocer en su mayoría derechos humanos de tipo económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, los derechos humanos que coinciden tanto en observación de campo no experimental como en los recabados con el cuestionario son: derecho al medio ambiente limpio, derecho a la seguridad social y derecho a la integridad física.

En conclusión, la producción florícola muestra que está asociada a la generación de vulneraciones de derechos humanos, tanto de los trabajadores quienes se encuentran relacionados directamente con la actividad, así como de los habitantes de las comunidades donde se realiza la producción y su relación es indirecta. Con ello la identificación de los derechos humanos vulnerados permite generar un primer acercamiento, y sirva como base para futuras investigaciones.

CONTENIDO

RESUMEN	4
LISTA DE CUADROS Y FIGURAS	8
LISTA DE TABLAS	9
1. INTRODUCCIÓN	10
2. JUSTIFICACIÓN	12
3. HIPÓTESIS	14
4. OBJETIVOS	15
4.1 OBJETIVO GENERAL	15
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
5. REVISIÓN DE LITERATURA	16
5.1 DERECHOS HUMANOS: UNA PERSPECTIVA IMPLÍCITA EN SEGURIDAD CIUDADANA	16
5.2 LA FLORICULTURA EN EL EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS	20
6. METODOLOGÍA	22
6.1 ANÁLISIS DE CONTENIDO	24
6.2 OBSERVACIÓN DE CAMPO NO EXPERIMENTAL	25
6.3 TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN: CUESTIONARIO	27
7. RESULTADOS	31
7.1 LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FLORICULTURA EN EL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO	32
RESUMEN	32
INTRODUCCIÓN	34
ANTECEDENTES	35
REFERENTE TEÓRICO	36
METODOLOGÍA	39
RESULTADOS	40
CONCLUSIONES	45
REFERENCIAS	45
7.2 VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA FLORICULTURA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO	49
RESUMEN	49
INTRODUCCIÓN	50

REFERENTE TEÓRICO	52
METODOLOGÍA.....	55
RESULTADOS	57
CONCLUSIONES.....	66
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	67
7.3 ANÁLISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS CON LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS FLORÍCOLAS EN TENANCINGO Y VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.	70
RESUMEN.....	70
INTRODUCCIÓN.....	72
ANTECEDENTES	73
REFERENTE TEÓRICO	74
METODOLOGÍA.....	77
RESULTADOS	80
CONCLUSIONES.....	91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	93
8. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	95
9. CONCLUSIONES	97
10. BIBLIOGRAFÍA	100
11. ANEXOS	104
11.1. OBSERVACIÓN DE CAMPO NO EXPERIMENTAL.....	104
11.2 CUESTIONARIO	114
11.3 EVIDENCIA DE PUBLICACIÓN.....	116
11.4 EVIDENCIA DE ARTÍCULO ACEPTADO	120

LISTA DE CUADROS Y FIGURAS

6. Metodología

Índice de figuras

Figura 1: Proceso metodológico.....	23
--	----

6.2 Observación de campo no experimental

Índice de figuras

Figura 2: Comunidades y fechas de aplicación observación de campo no experimental.....	26
---	----

11. Anexos

Índice de figuras

Figura 3: Recorrido en observación de campo no experimental en Francisco Zarco, Tenancingo.....	104
Figura 4: Recorrido en observación de campo no experimental en Los Morales, Tenancingo.....	106
Figura 5: Recorrido en observación de campo no experimental en Los Morales, Tenancingo.....	106
Figura 6: Recorrido en observación de campo no experimental en Santa Ana, Tenancingo.....	108
Figura 7: Recorrido en observación de campo no experimental en San José, Villa Guerrero.....	110
Figura 8: Recorrido en observación de campo no experimental en Santa María Aranzazú, Villa Guerrero.....	112

LISTA DE TABLAS

6.2 Observación de campo no experimental

Índice de tablas

Tabla 1. Identificación de elementos para observación de campo no experimental.....	25
--	----

1. INTRODUCCIÓN

En México, la floricultura es un sector productivo que en años recientes ha comenzado a contar con más estudios para su entendimiento y explicación, los cuales en su mayor parte han sido de tipo técnico, productivo o biológico, sin embargo, los aspectos socioeconómicos, socioculturales y relacionados al medio ambiente han sido poco analizados.

La presente investigación se encuentra dirigida al estudio de los derechos humanos y la floricultura en el Sur del Estado de México, zona en donde dicha actividad productiva es de relevancia económica. Cabe mencionar que esta actividad fue adoptada desde 1952, cuando llegaron japoneses al municipio de Villa Guerrero y demostraron a los agricultores de la zona, que el producir flor era mucho más rentable que otros cultivos.

La adopción de este tipo de producción trajo consigo impactos en la sociedad de tipo económicos, sociales, ambientales y culturales, así como nuevas formas de explotación de los recursos. La actividad florícola se ha desarrollado por más de 50 años en la región y ésta se encuentra relacionada con efectos económicos, sociales y culturales, esferas que cubren los derechos humanos.

En este sentido el presente trabajo aborda la producción florícola, planteándola desde el tema de derechos humanos. Ya que el cumplimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos, se ve reflejado en la sociedad, cuando al ejecutarse éstos generan seguridad ciudadana. Por lo que inciden en la calidad de vida de la población y la vulneración de ellos lleva a romper lazos sociales y familiares.

Por consiguiente, es de suma importancia identificar los derechos humanos que son vulnerados con las actividades de producción florícola, en los ámbitos social, económico, ambiental y cultural, con la floricultura en el sur del Estado de México.

La investigación se estructura de la siguiente forma: en un primer momento se presenta la justificación, hipótesis y objetivos de la investigación, seguido de la

revisión de literatura y la metodología. Posteriormente se desarrollan los resultados de la investigación el cual se divide en tres apartados.

En el primer apartado lleva por título *Los derechos humanos y las actividades económicas: floricultura en el sur del Estado de México*, en él se abordan los derechos humanos que son violentados en actividades agrícolas. Se presenta la relación del concepto de seguridad ciudadana con los derechos humanos. Se utiliza la técnica de análisis de contenido para identificar los derechos humanos que son vulnerados, a través del cual se llega a dos niveles de análisis: dentro y fuera de las unidades de producción.

En el segundo apartado titulado *Vulneración a los derechos humanos en la floricultura del sur del Estado de México*, está basado en la técnica de observación de campo no experimental y la identificación de los derechos vulnerados con las actividades productivas florícolas. La información recabada del análisis de contenido y la observación de campo no experimental, permite la ampliación de información. El instrumento utilizado es la guía de campo, la cual fue aplicada en 5 comunidades pertenecientes a los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero.

El último apartado lleva por título *Impacto de la producción florícola del sur del Estado de México en los derechos humanos*, refleja los resultados obtenidos de los cuestionarios aplicados en los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero. Se realiza análisis descriptivo y análisis factorial, el cual permite la interpretación y análisis de los resultados alcanzados. Por último, se presenta la discusión de resultados y conclusiones generales de la investigación.

2. JUSTIFICACIÓN

Con la evolución de los Estados autoritarios hacia los Estados democráticos la perspectiva de los derechos humanos ha ido evolucionando en su generación de seguridad a la ciudadanía. Antes se preocupaba únicamente por garantizar el orden como una expresión de la fuerza del poder del Estado. Desde la visión de derechos humanos no se puede limitar esa concepción de seguridad a la lucha contra la delincuencia, sino que abarca, el cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas (Estrada, 2014).

Dado que la seguridad ciudadana es la situación en la que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales, a la vez que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco de un Estado de derecho, para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando estos son vulnerados (PNUD, 2005).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1° establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Por lo que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

De los cuales establece como derecho el recibir educación preescolar, primaria, secundaria y media superior como obligatorio en su artículo 3°. Mientras en su artículo 4° nos menciona que toda persona tiene derechos a la protección de la salud, derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado en quién garantizará el respeto a este derecho por lo que el daño y deterioro

ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Así mismo toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

La seguridad ciudadana incorpora a los derechos humanos, a medida que mejoran las condiciones de vida y se incrementa el nivel educativo, las personas valoran y aspiran a satisfacer necesidades superiores. Por lo que las condiciones necesarias para una calidad de vida y los derechos humanos enmarcan un proceso que incluye valores e ideales a fin de alcanzar sociedades más libres, justas, solidarias y una vida personal más realizada y feliz (García, 1999).

Indiscutiblemente los derechos humanos se desarrollan en el plano donde nos encontremos, para el caso de la floricultura en la región Sur del Estado de México no es la excepción. La importancia de esta investigación se encuentra en la falta de estudios acerca de floricultura y derechos humanos. Es motivo por el cual surge la iniciativa de analizar la relación existente y el impacto que se genera en el cumplimiento y respeto de éstos de acuerdo con las actividades que realizan los productores florícolas y el efecto en su entorno.

3. HIPÓTESIS

La floricultura del Sur del Estado de México genera el ejercicio parcial de los derechos humanos.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar la relación de la floricultura en el contexto de los derechos humanos en el Sur del Estado de México.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la relación entre floricultura y los derechos humanos.
- Identificar los derechos humanos violentados con la producción florícola del sur del Estado de México.
- Establecer el impacto de la floricultura en los derechos humanos en el Sur del Estado de México.

5. REVISIÓN DE LITERATURA

Para conocer y contextualizar la Floricultura del Sur del Estado de México respecto a su relación como actividad productiva con los derechos humanos, se llevó a cabo la revisión de literatura de trabajos referentes al tema.

5.1 DERECHOS HUMANOS: UNA PERSPECTIVA IMPLÍCITA EN SEGURIDAD CIUDADANA

La seguridad se considera un bien público, un derecho tanto individual como colectivo y una responsabilidad del Estado. En nuestros días, es cada vez más difícil para el Estado otorgar seguridad a todos los ciudadanos, más aún con el crecimiento de la población mundial. Esto último representa un reto para los gobiernos, porque los ciudadanos requieren de servicios públicos, atención a la salud y sobre todo la protección de sus derechos.

Curbet (2007) afirma que el Estado está perdiendo poder ante el crecimiento expansivo de la población y sobre todo ante la apertura del mercado mundial y la globalización. Por ello, algunos Estado-nación están descentralizados del poder y la responsabilidad se cede hacia los niveles regionales y locales en un intento por restaurar el poder civil. Así mismo Curbet reconoce que para generar seguridad ciudadana no solo se trata de incorporar a los ciudadanos al proceso social, sino también de generar espacios de bienestar colectivos.

“La seguridad es un factor de libertad y de progreso. Y lo es porque se ha convertido en un ingrediente esencial para el acceso a la calidad de vida, para disfrutar de los elementos del bienestar que nuestra sociedad nos ofrece y para creer como personas libres en un espacio de convivencia. La seguridad ha de ser una garantía de protección, tanto de la libertad individual como de las libertades colectivas” (Curbet, 2007:174).

Con base en lo anterior se puede notar que seguridad y nivel de vida van de la mano (Alvarado, 2012). Ya que la seguridad no solo está vinculada a la integridad física, sino que conlleva toda una serie de consideraciones ampliamente estipuladas en los derechos humanos, como la vida, la salud, la educación y la alimentación entre

otros. Se garantiza el respeto a los derechos humanos, así mismo se vincula con la preocupación por la dignidad humana en términos de libertad, acceso al mercado de trabajo y goce de sus bienes (Estrada, 2014)

El fenómeno de la inseguridad permite entender que sus causas se encuentran principalmente en la desigualdad social, la falta de oportunidades educativas y laborales, el ingreso precario, la fractura de las sociedades y el deterioro del tejido social por lo cual la seguridad ciudadana se define como:

“Aquel estado o condición socio-institucional que objetiva y subjetivamente (percepción) puede calificarse como óptima para el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos y que depende del conjunto de condiciones sociales y culturales, jurídicas, institucionales y políticas que, entre otras, posibilitan el adecuado y normal funcionamiento de las instituciones públicas y los organismos del Estado, así como la convivencia pacífica y el desarrollo de la comunidad y la persona” (Tudela, 2005:10).

La función de seguridad ciudadana es proteger efectivamente el núcleo básico de derechos, en los que se encuentran incluidos: el derecho a la vida; el respeto a la integridad física y material de la persona, y, su derecho a tener una vida digna, esta perspectiva se encuentra centrada en el bienestar de las personas y la mejora de calidad de vida (PNUD, 2013).

México ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos con el fin de mejorar las condiciones de vida de los mexicanos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir de las reformas de junio de 2011, elevó a jerarquía constitucional todas las normas de derechos humanos contenidas en los tratados suscritos por el Estado mexicano. El artículo 1° constitucional dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y establecer garantías para su protección.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) nos menciona que los derechos humanos son un conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad

humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Las cuales se encuentran establecidas dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política, tratados internacionales y las leyes (CNDH, 2012).

Los derechos humanos de acuerdo con la CNDH deben tener promoción, respeto, protección y garantía, con el propósito de realizar las siguientes funciones:

- a) Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- b) Buscar que todas las personas gocen de una esfera de autonomía donde les sea posible trazar un plan de vida digna que pueda ser desarrollada, protegidas de los abusos de autoridades, servidores públicos y de los mismos particulares.
- c) Representa límites de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, con el fin de prevenir abusos de poder, negligencias o simple desconocimiento de la función.
- d) Crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa del manejo de los asuntos públicos y en la adaptación de las decisiones comunitarias (vida democrática).

Según Aguilar 2009, los derechos humanos se encuentran clasificados en tres generaciones de acuerdo con su historicidad: la primera generación abarca los derechos y libertades fundamentales, así como los derechos civiles y políticos; en la segunda generación se encuentran los derechos económicos, sociales y culturales; por último, la tercera generación corresponde a los derechos de los pueblos o de solidaridad.

En la primera generación dentro de los derechos y libertades fundamentales se encuentra que: toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica; derecho a la vida y a la seguridad jurídica; tanto hombres como mujeres poseen iguales derechos; nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre; nadie será sometido a torturas, penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se podrá hacer daño físico, psíquico o moral; nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familia,

domicilio con ataques a su honra o reputación; toda persona tiene derecho a circular y elegir residencia libremente; toda persona tiene derecho a una nacionalidad; toda persona tiene derecho a buscar asilo y disfrutar de él en caso de persecución política; hombres y mujeres tiene derecho a casarse y decidir número de hijos; derecho a la libertad de pensamiento y religión; de opinión y expresión de ideas; así como de reunión y asociación pacíficas (Aguilar, 2009).

Dentro de la primera generación como se mencionó anteriormente, también se encuentran los derechos civiles y políticos como: todo ser humano tiene derecho a reconocimiento de su personalidad jurídica; todos somos iguales ante la ley y debe aplicarse de igual manera; toda persona tiene derecho al juicio de amparo; nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado; derecho a ser oída y tratada con justicia por un tribunal imparcial; toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma de su inocencia, mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley; derecho a participar en el gobierno del país; y la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público y se expresará mediante elecciones auténticas.

En la segunda generación se encuentran los derechos económicos, sociales y culturales que son: toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales; al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias; a formar parte de sindicatos; a un nivel de vida adecuada, que le asegure a su familia, salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios; a salud física y mental; la maternidad e infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales; educación en sus diversas modalidades; educación primaria y secundaria obligatorias; seguridad pública; los padres tienen derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Por último la tercera generación se encuentra conformada por los derechos de los pueblos o derechos de solidaridad como lo son: la autodeterminación; independencia económica y política; identidad nacional y cultural; a la paz; coexistencia pacífica; entendimiento y confianza; cooperación internacional y

regional; al desarrollo; a la justicia internacional; al uso de los avances de las ciencias y la tecnología; solución de problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos; al medio ambiente; al patrimonio común de la humanidad; y al desarrollo que permita una vida digna.

Los derechos humanos se encuentran relacionados al realizar actividades económicas, ya que éstas tienen el potencial para generar inversión, empleo y crecimiento económico, por ende, cumplir un importante papel en la reducción de la pobreza, el avance en el respeto de la ley y el progreso de la democracia. Además de facilitar el acceso al conocimiento y la tecnología, expandir las oportunidades políticas, económicas y sociales de las personas, y por lo tanto contribuir en una amplia variedad de derechos humanos.

Sin embargo, es posible que los mercados presenten fallas, y que los derechos humanos no sean siempre respetados. Dentro de estas fallas se pueden encontrar, por ejemplo, pagar salarios inferiores a los legales, ocasionar daños para la salud y la seguridad de sus trabajadores, atentar contra la libertad sindical y discriminar a grupos vulnerables. Y es que el libre funcionamiento de los mercados puede acarrear serios riesgos para los derechos humanos, si el alcance y el poder de los actores económicos logran rebasar las bases institucionales sobre las que operan. Las pequeñas empresas pueden tener grandes impactos sobre los derechos humanos. Por ejemplo, una distribuidora de productos químicos, con muy pocos empleados, puede provocar efectos importantes sobre el derecho a la salud de toda la comunidad (Isea, 2011).

5.2 LA FLORICULTURA EN EL EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS

Una de las principales actividades económicas en el Sur del Estado de México es la floricultura, la cual se adoptó en el Estado desde el año 1952 con la llegada de los japoneses al municipio de Villa Guerrero, lo cual demostró a los campesinos de la zona, que esta actividad es mucho más rentable que la siembra de hortalizas y el maíz (García, Jimenez, León, & Jazmín, 2016).

Es hasta 1981 con la empresa “Rosemex”, del Francés Alain Mellard y posteriormente su socio mexicano Roberto San Román, que se crea la empresa

Visaflor, con la cual se consideró a la floricultura como principal actividad económica de la región (Avila, 2016).

Se considera que la floricultura aporta el 70% de la producción florícola en México (SEDAGRO, 2014), la cual figura como sustento de muchas familias, esperándose refleje bienestar o desarrollo humano, el cual está implicado en la ampliación de oportunidades en la ciudadanía y la seguridad de tener libre goce de estas (Dammert, 2012).

Toda empresa tiene la responsabilidad de respetar los derechos humanos, evitando que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, así mismo tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas generadas. Esta responsabilidad es aplicable a todas las empresas independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura.

Debido a que los derechos humanos abarcan los derechos de las personas en relación con otras personas y a las organizaciones e instituciones que regulan su actuar. Los derechos humanos otorgan a todas las personas la posibilidad de presentar reivindicaciones morales que limiten la conducta de los agentes individuales y colectivos y el diseño de los acuerdos sociales. Es por lo cual expresan el profundo compromiso de garantizar que todas las personas puedan disfrutar de los bienes y libertades necesarios para una vida digna (Jasso & Torres, 2010).

Dentro de este contexto y dada la literatura consultada, se podría concluir que la floricultura como principal actividad económica en la región Sur del Estado de México genera efectos en el ejercicio de los derechos humanos, vinculada con la función de seguridad ciudadana, la cual se refleja en la calidad de vida de las personas involucradas en dicha actividad.

6. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente investigación fue necesario seguir un orden metodológico, este fue desarrollado en un proceso de continua construcción debido a la poca accesibilidad de información relacionada a los derechos humanos y la floricultura.

Se parte de la revisión de literatura, en donde se consultaron fuentes secundarias. A través de esto se dio paso a lo que fue la construcción del marco referencial y por otra parte a la aplicación del análisis de contenido.

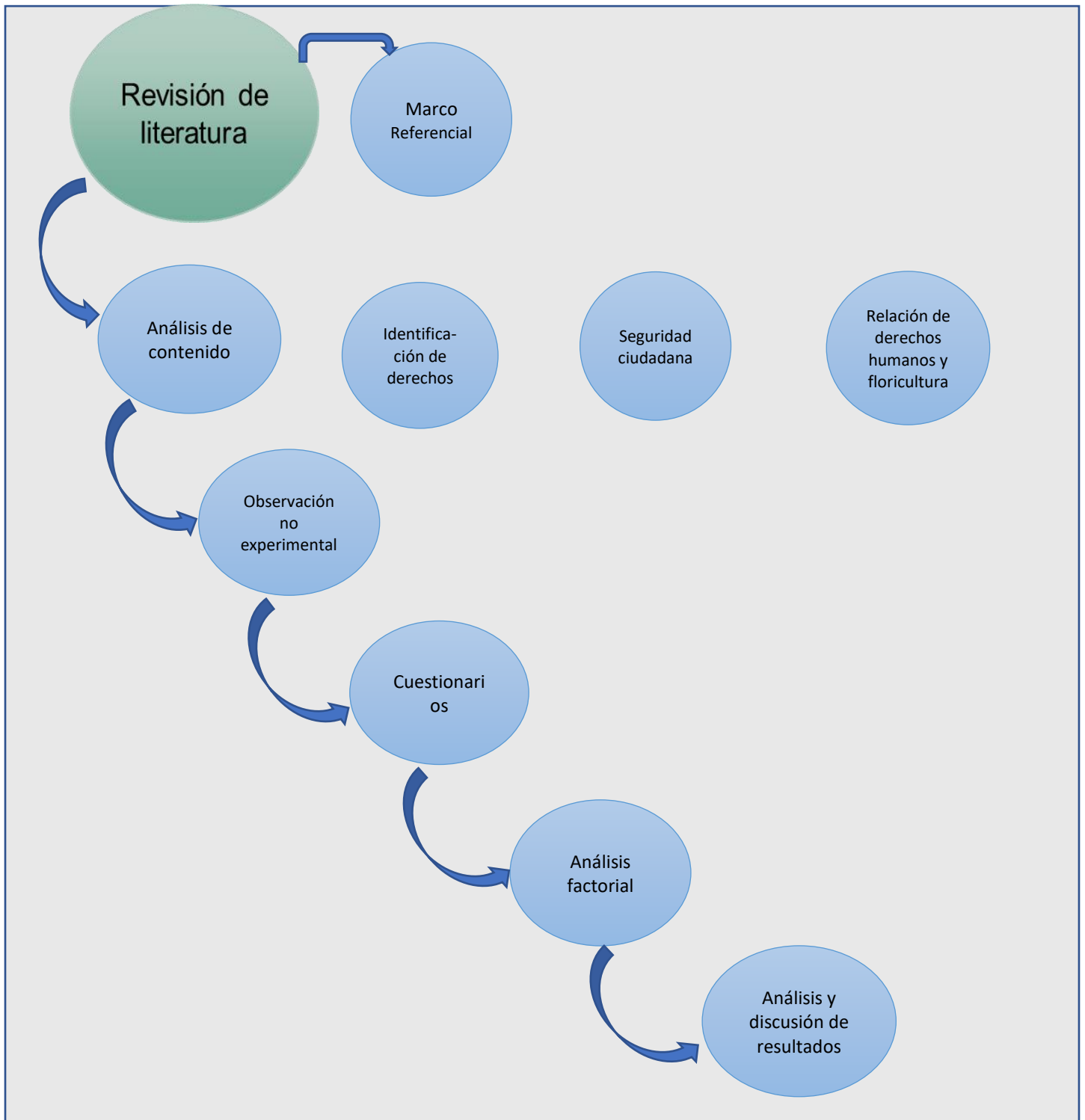
El análisis de contenido permitió la identificación de los derechos humanos en sus tres generaciones, así como la identificación a profundidad de la relación con el concepto de seguridad ciudadana. Esto facilito la relación que se encontró entre los derechos humanos y la floricultura, en específico la actividad productiva.

En lo correspondiente a la observación de campo no experimental, se realiza la aplicación de esta técnica, la que permite planear los recorridos en 5 comunidades pertenecientes al municipio de Tenancingo y Villa Guerrero. Para la documentación de esta técnica se elabora la guía de observación y se recaban fotografías como evidencia.

Los cuestionarios son diseñados con base en la información recabada de análisis de contenido y la observación de campo no experimental. Su aplicación se realiza en los dos municipios, de acuerdo con el tamaño muestral obtenido. Recabando información tanto de productores, vendedores y población en general.

El análisis factorial se lleva a cabo con las información y datos obtenidos de los cuestionarios, ayudando a la interpretación de estos. También se realizan estadísticos descriptivos con dicha información. Para concluir tenemos el análisis y la discusión de resultados.

Figura 1. Proceso metodológico



Fuente: Elaboración propia con base en literatura.

6.1 ANÁLISIS DE CONTENIDO

El propósito básico del análisis es la identificación de determinados componentes de los documentos escritos: letras, sílabas, lexemas, fonemas, palabras, frases, párrafos, títulos, caracteres, reactivos, secciones, temas, asuntos, medidas de espacio, medidas de tiempo y símbolos. Así mismo su clasificación bajo la forma de variables y categorías para la explicación de fenómenos sociales bajo investigación (Chaves, 2002).

A partir de consultar bibliografía se recopiló información que permitiera identificar los derechos humanos y extraer los que se encuentran relacionados a seguridad ciudadana. Por lo cual se realizó una búsqueda exhaustiva de material secundario para posteriormente realizar la revisión en informes, bases de datos e investigaciones sobre seguridad ciudadana, floricultura y derechos humanos.

La revisión de literatura permitió la identificación de los derechos humanos que son violentados en la agricultura ya que la información en floricultura es limitada. Sin embargo, también se identificaron documentos relacionados a la floricultura.

Posteriormente se clasificaron los derechos humanos violentados en floricultura que tienen coincidencia con los derechos humanos que se encuentran relacionados a seguridad ciudadana y que por lo tanto al violentarse están generando inseguridad ciudadana. Realizada esta clasificación, la revisión de literatura permitió detectar que, de acuerdo con las violaciones de derechos humanos identificadas, se encontraron dos niveles de análisis: dentro y fuera de las unidades de producción.

Las violaciones de derechos humanos dentro de las unidades productivas inciden en los derechos laborales de los trabajadores, mientras que fuera de las unidades de producción estas violaciones ocurren principalmente en los derechos que implican efectos a terceros, es decir ya no son solo hacia los trabajadores florícolas, sino hacia la sociedad que los rodea.

6.2 OBSERVACIÓN DE CAMPO NO EXPERIMENTAL

Posteriormente se realizó observación no experimental. Con frecuencia se utiliza para profundizar en el conocimiento del comportamiento de exploración. En este caso se empleó como instrumento una guía de observación o de campo (Rojas, 2006).

Tabla 1. Identificación de elementos para observación de campo no experimental

Preguntas	Explicación
¿Para qué?	Identificar las violaciones de derechos humanos en las unidades productivas florícolas
¿A qué sujetos?	A los empleados y empleadores de las unidades productivas florícolas de Tenancingo, Villa Guerrero
Objeto	Unidad de producción
¿Sobre qué aspecto?	Sobre derechos humanos
¿Quién?	Adela Villanueva Vences
¿Cuándo?	Octubre 25, 26, 28 y Noviembre 14, 15, 16 de 2017
¿Lugar de recolección de la información?	Unidades de producción en Tenancingo (Santa Ana, Los Morales y El Zarco) y Villa Guerrero (María Aranzazú y San José)
¿Cuántas veces?	10: 2 veces en cada localidad
¿Qué técnica de recolección?	Observación no experimental
¿Con qué?	Guía de observación
¿En qué situación?	Como investigador

Fuente: Elaboración propia con base en Rojas 2006.

El instrumento que se aplicó es la guía de observación con la siguiente estructura.

Guía de observación

Tema: Derechos Humanos en las unidades de producción florícola

Objetivo: Identificación de los derechos humanos violentados en las unidades productivas florícolas

Participantes: Productor, trabajador florícola y unidades de producción.

Aspectos por observar y registrar (mencionar lo que más interés y por qué)

1. **Lugar:**
2. **Tiempo:**
3. **Narración de hechos**
 - ¿Qué problemáticas se identifican para el desarrollo productivo de los actores involucrados?
 - ¿Cuáles son los desechos que se observan?
 - ¿Qué tipo de problemáticas ambientales se identifican (vivienda, zonas de alto riesgo, impactos por actividades económicas, contaminación)?
 - ¿Los trabajadores cuentan con protección para el uso de químicos?
 - ¿Se encuentran niños trabajando?
 - ¿Hay mujeres trabajando (embarazadas si/no)?

¿Hay deposito especial para los desechos generados?
 Tipo de etiquetado de los desechos (rojo, amarillo, verde y cuales más hay)
 Tipo de producción
 ¿Qué hacen?
 ¿Cómo lo hacen?

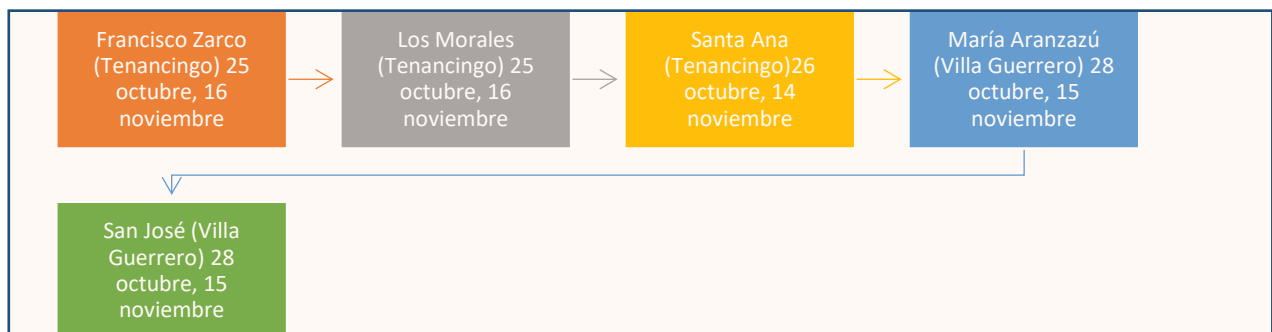
Planeación de recorridos

Los recorridos se realizaron en los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero, la elección de las zonas se realizó mediante la visualización de las áreas donde se encontraba la mayor aglomeración de plásticos de invernadero, resultando elegidas las comunidades de Francisco Zarco, Los Morales y Santa Ana (Tenancingo), Santa María Aranzazú y San José (Villa Guerrero), las fechas fueron elegidas antes de la temporada de días de muertos y después, debido a que las actividades que se realizan tienden a ser diferentes.

Para los días anteriores a las fechas fuertes de venta, se realizan mayormente actividades como el corte y empaquetado de la cosecha. Las fechas posteriores a la venta realizan actividades como limpieza, riego, fumigación y abono, es decir, están mayormente relacionadas con tratamientos de mantenimiento y cuidado de las plantas.

En la siguiente figura se presenta el orden en que se realizaron los recorridos donde se aplicó la observación de campo no experimental y la guía de observación, siendo parte las 5 comunidades pertenecientes a dos municipios (Véase figura 2).

Figura 2. Comunidades y fechas de aplicación observación de campo no experimental



Fuente: Elaboración propia

6.3 TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN: CUESTIONARIO

El cuestionario para esta investigación fue diseñado con base a los resultados obtenidos en la observación de campo no experimental en las localidades antes mencionadas pertenecientes a los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero. El cuestionario consta de una introducción en la cual se abarca el propósito de la aplicación, tiempo aproximado de respuesta y cláusula de confidencialidad como parte de la carta introductoria. Posteriormente de instrucciones, el apartado de datos socioeconómicos, las preguntas o ítems relacionados a los derechos humanos y un agradecimiento final.

De acuerdo con los derechos identificados como vulnerados, se elaboraron preguntas que abarcaran cada derecho y estas fueron colocadas por bloques. Dentro de las preguntas 1 a la 3 son referidas a preguntas de tipo general sobre derechos humanos. De la 4 a la 10 son preguntas referidas los derechos de primera y segunda generación. En lo que corresponde a las preguntas de la 11 a la 19 están basadas en derechos que se encuentran en la tercera generación. Finalmente, las preguntas de la 20 a la 24 son referidas a los derechos de primera y segunda generación.

La elaboración se realizó en dos apartados: el primero se basó en datos socioeconómicos y el segundo en las preguntas dirigidas a los derechos humanos. Todas las variables se midieron con una escala Lickert nivel 5, donde la respuesta “Muy alto” esta codificada por el valor ordinal 5, “Alto” codificada por el valor 4, “Medio” codificada por el valor 3, “Bajo” codificada por el valor 2 y “Muy bajo” codificada por el valor 1.

Muestreo Aleatorio

Como técnica de investigación se aplicaron cuestionarios a la población (INEGI, 2015) en los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero, utilizando muestreo aleatorio al 95% de confianza con la siguiente fórmula (Benassini, 2009):

$$n = \frac{4pqN}{e^2(N - 1) + 4pq}$$

En dónde

n: tamaño de la muestra=

p: probabilidad de éxito= 0.5

q: probabilidad de fracaso= 0.5

N: tamaño de población= 67929

e: error muestral= 0.1

Muestra para Villa Guerrero

$$n = \frac{4pqN}{e^2(N-1) + 4pq}$$
$$n = \frac{4(0.5)(0.5)(67929)}{(0.1)^2(67929-1) + 4(0.5)(0.5)}$$
$$n = \frac{67929}{(0.01)(67928) + (1)}$$
$$n = \frac{67929}{680.29}$$
$$n = 99.85$$

Muestra para Tenancingo

$$n = \frac{4pqN}{e^2(N-1) + 4pq}$$
$$n = \frac{4(0.5)(0.5)(97891)}{(0.1)^2(97891-1) + 4(0.5)(0.5)}$$
$$n = \frac{97891}{(0.01)(97890) + (1)}$$
$$n = \frac{97891}{979.9}$$
$$n = 99.89$$

Se obtuvo un total de 200 cuestionarios a aplicar a los pobladores de Tenancingo y Villa Guerrero.

Estadísticos descriptivos

Haciendo uso de la estadística descriptiva se logró recolectar, ordenar, analizar y representar un conjunto de datos, con el objetivo de describir correctamente las características de este. Dentro de este análisis existen dos tipos de variables que se explican:

- Variables cualitativas o categóricas: no se pueden medir numéricamente; en el caso de esta investigación se contó con dichas variables de acuerdo con los derechos humanos.
- Variables cuantitativas: tienen un valor numérico, tales como los resultados obtenidos de la aplicación de los cuestionarios.

Análisis factorial

Según Peña (2002) el análisis factorial tiene por objeto explicar un conjunto de variables observadas por un pequeño número de variables no observadas, que usualmente son denominados factores. Ya que parte de un conjunto amplio de variables que presentan interrelaciones importantes, por lo tanto, se asume que las relaciones existen porque las variables son manifestaciones comunes de factores no observables de forma directa y se pretende llegar a un cálculo de esos factores.

El análisis factorial está relacionado con los componentes principales, pero existen ciertas diferencias. En primer lugar, los componentes principales se construyen para explicar varianzas, mientras que los factores se construyen para explicar las covarianzas o las correlaciones entre las variables. En segundo lugar, los componentes principales son una herramienta descriptiva, mientras que el análisis factorial presupone un modelo estadístico formal de generación de datos (Nervis, 2015).

En términos simples lo que se pretende con el análisis factorial es simplificar la información que nos da una matriz de correlaciones para que su interpretación sea más fácil y podamos obtener una respuesta al por qué se relacionan más unos ítems con otros. Como resultado el análisis factorial nos indica cómo tienen que agruparse

los ítems o variables, examinando el contenido conceptual de los ítems que pertenecen al mismo factor.

La información fundamental que nos da el análisis factorial es la siguiente:

- Número de nuevas medidas o factores.
- El peso o correlación de cada variable (ítem) con cada factor.
- La proporción de varianza que explica cada factor.
- La proporción de varianza explicada por todos los factores.
- La puntuación de cada sujeto en cada factor (puntuaciones factoriales).
- Análisis adicionales.

El análisis factorial es un proceso con distintos enfoques y rotaciones, los cuales se muestran en las tablas a continuación para poder tener una visión del conjunto que permite interpretar y comprender con mayor facilidad los resultados generados en esta investigación. En este caso se utilizó la plataforma estadística Minitab 16 se realizó el análisis factorial de las 24 preguntas que se aplicaron en el cuestionario, donde se llevó a cabo a través del método de componentes principales y varimax.

7. RESULTADOS

Los resultados derivados de la investigación se presentan en tres apartados, el primero de ellos titulado “Los derechos humanos y las actividades económicas: floricultura en el sur del Estado de México”, el cual abarca el marco de referencia, por una parte, hace referencia al concepto de seguridad ciudadana y; por otra parte se identificaron los derechos violentados en floricultura de acuerdo a la literatura consultada. Los derechos violentados en la floricultura se dividen en dos niveles de análisis: dentro y fuera de la unidad de producción.

La segunda publicación lleva por título “Vulneración a los derechos humanos en la floricultura del sur del Estado de México” aborda los resultados obtenidos de la aplicación de observación de campo no experimental en los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero, en donde se realiza el levantamiento de información acerca de las características con las que se desarrollan las actividades de la producción florícola, así como de las condiciones en las que los habitantes de las comunidades productoras viven. Por lo que se detectaron que derechos se vulneran con base en la información recabada.

El tercer apartado lleva por título “Análisis de los derechos humanos vulnerados con las actividades productivas florícolas en Tenancingo y Villa Guerrero, Estado de México” en el cual se evidencia la vulneración de derechos humanos de acuerdo con los resultados obtenidos de la aplicación de cuestionarios en ambos municipios. Así mismo se realizó análisis descriptivo de los datos recogidos y análisis factorial, para al final demostrar la relevancia que los habitantes tienen a cerca de los derechos humanos y el cumplimiento de estos con las actividades de la floricultura.

7.1 LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FLORICULTURA EN EL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO¹

ADELA VILLANUEVA VENCES

Centro Universitario UAEM Tenancingo/Universidad Autónoma del Estado de México.
Carretera Tenancingo-Villa Guerrero km 1.5, Tenancingo, Estado de México, México.

JESSICA ALEJANDRA AVITIA RODRÍGUEZ

Centro Universitario UAEM Tenancingo/Universidad Autónoma del Estado de México.
Carretera Tenancingo-Villa Guerrero km 1.5, Tenancingo, Estado de México, México.

JAVIER JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo Sustentable (CEDeS)
Mariano Matamoros # 1007, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México.

e-mail: adela.vv@outlook.es

Teléfono: +521 7222437136

RESUMEN

Las actividades económicas de cualquier sector productivo tienen potencial para generar inversión, empleo y crecimiento económico. Además, tienen efectos en ámbitos no económicos en la sociedad, entre ellos están los derechos humanos. Una de dichas actividades es la floricultura en el sur del Estado de México que a partir de su establecimiento generó efectos económicos, sociales y ambientales. Por su parte, cuando se cumplen los derechos humanos se dice que se alcanza la seguridad ciudadana. Esta investigación tiene como objetivo identificar los derechos humanos violentados que generan inseguridad ciudadana relacionados con la floricultura. La revisión de literatura se centra en la identificación de los derechos humanos relacionados a la seguridad ciudadana con la finalidad de obtener los derechos que frecuentemente son violentados en la floricultura, ya sea dentro o fuera de las unidades productivas. Los derechos humanos individuales y colectivos son parte de la seguridad de cada individuo, donde el Estado es responsable de su cumplimiento. El goce de seguridad ciudadana es un factor esencial para el acceso a la calidad de vida (Curbet, 2007). La metodología consiste en revisión de literatura

¹ Capítulo de libro electrónico, publicado en: "Los derechos humanos y las actividades económicas: floricultura en el sur del estado de México" Annals of Applied Economics 2017, XXXI, ASEPELT, Portugal, pp. 942-949. ISBN: 978-989-96593-5-3. Véase evidencia de publicación en Anexo 3.

que identifica los derechos humanos relacionados a actividades económicas, de esa forma, se determinan los derechos violentados en la floricultura. Los resultados muestran a los derechos violentados dentro de las unidades productivas están relacionados con el ejercicio laboral, como el derecho a seguridad social, trabajo en condiciones equitativas, libertad de expresión y asociación. Mientras que fuera de las unidades productivas se violentan derechos como nivel de vida adecuado y satisfacción económica, social y cultural. Se concluye que los derechos humanos dentro y fuera de las unidades productivas se violentan constantemente generando inseguridad ciudadana.

Palabras clave: Floricultura, Derechos humanos, Seguridad ciudadana, Estado de México.

Área Temática: Economía Social

ABSTRACT

The economic activities of any productive sector have the potential to generate investment, employment and economic growth. Also, they have effects on non-economic areas in society, human rights among them. One of these activities is floriculture in the south of the State of Mexico that from its beginning it generated economic, social and environmental effects. For therefore part, when human rights are fulfilled, it is said that citizen security is achieved. The objective of this research is to identify the violated human rights that generate citizen insecurity related to floriculture activity. The background research review focuses on the identification of human rights related to citizen security with the purpose to obtain the human rights that are frequently violated in floriculture, either inside or outside the productive units. Individual and collective human rights are part of the security of everyone, where the State is responsible for its compliance. The enjoyment of citizen security is an essential factor to have access to quality of life (Curbet, 2007). The methodology consists of the reviewing literature that identifies human rights relate to economic activities, in this way, human rights violations in floriculture are determined. The results show that the human rights violations inside the productive units, are related to the work exercise, such as the right to social security, work on equitable

conditions, freedom of expression and association. While outside the productive units there are human rights violations of adequate standard of living and economic, social and cultural satisfaction. It is concluded that human rights inside and outside the productive units are being violated which generates citizen insecurity.

Key words: Floriculture, Human rights, citizen security, State of Mexico.

Thematic area: Social economic

INTRODUCCIÓN

La floricultura en México es una actividad agrícola que desde hace siglos forma parte de la cultura mexicana. En el Estado de México fue adoptada entre los años 1940 y 1950, pero es hasta 1980 cuando sufre un cambio a una visión más comercial, ocurriendo una reconversión en el uso de suelos. Y a que originalmente la zona era productora frutícola y pasó a ser florícola con la visión de obtener mayores ganancias a partir de esta actividad. Esta adopción trajo consigo impactos en la sociedad, así como nuevas formas de explotación de los recursos viéndose reflejados a partir de los años 1980 cuando se tuvo auge en la zona.

La floricultura, genera diversas problemáticas sociales y una de ellas son las violaciones de derechos humanos las cuales en la actualidad se han vuelto cotidianas, incluso en ámbitos como las actividades productivas se vulneran estas garantías y libertades. En consecuencia, toma gran importancia el investigar los impactos que ha generado la floricultura en el ejercicio de derechos humanos dentro de la región Sur del Estado de México en donde se encuentran los municipios que aportan alrededor del 90% de la producción florícola estatal.

La producción que se ha realizado desde los inicios de la floricultura en la región sur del Estado de México se vincula al igual que las actividades laborales con los derechos humanos. Los cuales de acuerdo con la ONU establecen principios rectores, que hacen mención sobre las unidades productivas. Quienes deben evitar transgredir los derechos de otros y hacerse cargo de los impactos negativos en los que pudiesen estar involucradas (Kemp, Gronow, Zimmerman, & Kim, 2013)

Por lo cual el cumplimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos, se ve reflejado en la sociedad, ya que al ejecutarse éstos generan seguridad ciudadana.

Es así que los derechos humanos inciden en la calidad de vida de la población, los cuales no siempre son respetados y la vulneración de ellos lleva a romper lazos sociales y familiares generando así inseguridad. El estado de seguridad de la población depende de su bienestar, es así que para proteger la vida humana es importante respetar, proteger y hacer cumplir los derechos humanos.

Esta investigación tiene como objetivo identificar los derechos humanos violentados que generan inseguridad ciudadana con la floricultura en el sur del Estado de México. La revisión de literatura se centra en la identificación de los derechos humanos relacionados a la seguridad ciudadana con la finalidad de obtener los derechos que frecuentemente son violentados en la floricultura, ya sea dentro o fuera de las unidades productivas.

ANTECEDENTES

Dentro de la agricultura ornamental encontramos a la floricultura, específicamente la desarrollada en el sur del Estado de México a partir de 1980 se ha llevado a cabo con fines comerciales. En el país, el Estado de México sobresale como uno de los principales productores de flor de corte, los municipios que concentran el mayor número de hectáreas 4,055 de 4,945 a nivel nacional son Villa Guerrero, Coatepec Harinas, Tenancingo, Zumpahuacán, Malinalco e Ixtapan de la Sal (Orozco & Mendoza, 2002). Es por lo cual el Estado de México es el principal productor de flores de corte del país aportando cerca del 80% de la producción nacional (SAGARPA, 2011).

La floricultura se adoptó en el Estado desde el año 1952 con la llegada de los japoneses al municipio de Villa Guerrero, así demostró a los campesinos de la zona que era mucho más rentable que la siembra de hortalizas y el maíz (García, Jimenez, León, & Jazmín, 2016). Pero es hasta 1980 cuando se instalaron empresas como Rosemex y Visaflor que se consideró a la floricultura como principal actividad económica de la región (Avila, 2016).

Esta actividad figura como sustento de muchas familias, por lo tanto, se espera refleje bienestar o desarrollo humano, el cual implica la ampliación de oportunidades

en la ciudadanía y la seguridad de tener libre goce de éstas (Lagos & Dammert, 2012). En la actualidad la floricultura ha experimentado un desarrollo notable, potencializando la producción intensiva fomentando el uso de agua, de fertilizantes sintéticos de altos rendimientos y el cultivo de especies de rápido crecimiento.

A partir de la expansión de la floricultura, se hicieron más visibles los factores adversos que de ella se derivaban como las violaciones a los derechos humanos. En cuanto a los trabajadores florícolas no tienen contratos, la remuneración no es justa proporcional al trabajo realizado, no cuentan con seguridad social. Por lo tanto, el crecimiento de la floricultura no es proporcional a la implementación de formas de protección social, sanitaria y ecológica, ya que el modelo de producción se ha puesto sobre el bienestar de las familias que se dedican a esta actividad, así como el de la población que la rodea (Campesina, 2009).

La principal medida que han tomado los productores florícolas de acuerdo a su visión comercial de la floricultura ha sido aumentar los volúmenes del producto, extrayendo cada vez más rendimiento a la mano de obra, degradando las condiciones laborales que no solo violenta los derechos de los trabajadores, sino incurriendo en violaciones en dos ámbitos: dentro y fuera de las unidades de producción. Dentro de las unidades de producción los derechos que frecuentemente se violentan son laborales como salarios injustos, los trabajadores no cuentan con seguridad social y aditamentos para cubrirse de la exposición a productos tóxicos usados en la producción. Mientras que los derechos que se violentan fuera de las unidades de producción están relacionados a la satisfacción económica que permita cubrir necesidades básicas, el medio ambiente sano que es contaminado con el uso desmedido de plaguicidas y la educación.

REFERENTE TEÓRICO

La seguridad se considera un bien público, un derecho tanto individual como colectivo y una responsabilidad del Estado. En nuestros días, es cada vez más difícil para el Estado otorgar seguridad a todos los ciudadanos, más aún con el crecimiento de la población mundial. Esto último representa un reto para los

gobiernos, porque los ciudadanos requieren de servicios públicos, atención a la salud y sobre todo la protección de sus derechos.

Curbet (2007) afirma que el Estado está perdiendo poder ante el crecimiento expansivo de la población y sobre todo ante la apertura del mercado mundial y la globalización. Por ello, algunos Estado-nación están descentralizados del poder y la responsabilidad hacia los niveles regionales y locales en un intento por restaurar el poder civil. Así mismo reconoce que para generar seguridad ciudadana no solo se trata de incorporar a los ciudadanos al proceso social, sino también de generar espacios de bienestar colectivos.

La seguridad es un factor de libertad y de progreso. Y lo es porque se ha convertido en un ingrediente esencial para el acceso a la calidad de vida, para disfrutar de los elementos del bienestar que nuestra sociedad nos ofrece y para crecer como personas libres en un espacio de convivencia. La seguridad ha de ser una garantía de protección, tanto de la libertad individual como de las libertades colectivas (Curbet, 2007).

Con base en lo anterior se puede notar que seguridad y nivel de vida van de la mano (Alvarado, 2012). Ya que la seguridad no solo está vinculada a la integridad física, sino que conlleva toda una serie de consideraciones ampliamente estipuladas en los derechos humanos, como la vida, la salud, la educación y la alimentación entre otros. Se garantiza el respeto a los derechos humanos, así mismo se vincula con la preocupación por la dignidad humana en términos de libertad, acceso al mercado de trabajo y goce de sus bienes (Estrada, 2014)

El fenómeno de la inseguridad permite entender que sus causas se encuentran principalmente en la desigualdad social, la falta de oportunidades educativas y laborales, el ingreso precario, la fractura de las sociedades y el deterioro del tejido social por lo cual la seguridad ciudadana se define como:

“Aquel estado o condición socio-institucional que objetiva y subjetivamente (percepción) puede calificarse como óptima para el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos y que depende del conjunto de condiciones sociales y culturales, jurídicas, institucionales y políticas que, entre otras posibilitan el adecuado y normal funcionamiento de las instituciones públicas y los organismos del Estado, así como la convivencia pacífica y el desarrollo de la comunidad y la persona” (Tudela, 2005).

Es establecido de esta manera porque los derechos humanos contribuyen al desarrollo integral de la persona y se busca que todas las personas gocen de una esfera de autonomía donde les sea posible trazar un plan de vida digna que pueda ser desarrollada, protegida de los abusos de autoridades, servidores públicos y de los mismos particulares. Por lo tanto, representa límites de todos los servidores públicos sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental. Todo esto para crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa del manejo de decisiones entorno a su vida (CNDH, 2012).

Los derechos humanos se encuentran relacionados con las actividades económicas, ya que éstas tienen el potencial para generar inversión, empleo y crecimiento económico, por ende, cumplir un importante papel en la reducción de la pobreza, el avance en el respeto de la ley y el progreso de la democracia. Además de facilitar el acceso al conocimiento y la tecnología, expandir las oportunidades políticas, económicas y sociales de las personas, y por lo tanto contribuir en una amplia variedad de derechos humanos.

Sin embargo, es posible que los mercados presenten fallas, y que los derechos humanos no sean siempre respetados. Dentro de estas fallas se pueden encontrar, por ejemplo, pagar salarios inferiores a los legales, ocasionar daños para la salud y la seguridad de sus trabajadores, atentar contra la libertad sindical y discriminar a grupos vulnerables. Y es que el libre funcionamiento de los mercados puede acarrear serios riesgos para los derechos humanos, si el alcance y el poder de los actores económicos logran rebasar las bases institucionales sobre las que operan. Las pequeñas empresas pueden tener grandes impactos sobre los derechos humanos, por ejemplo, una distribuidora de productos químicos, con muy pocos

empleados, puede provocar efectos importantes sobre el derecho a la salud de toda la comunidad (Isea, 2011).

Por lo que toda unidad de producción tiene la responsabilidad de respetar los derechos humanos, evitando que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, así mismo tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas generadas. Esta responsabilidad es aplicable a todas las empresas independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura.

No obstante, en la agricultura ocurre el incumplimiento a los derechos humanos, principalmente hacia los campesinos quienes han sido forzados a abandonar sus tierras de cultivo para el desarrollo de industrias, minas o grandes proyectos. Los Estados se despreocupan del sector agrícola y los jornaleros no reciben los ingresos adecuados de su producción; el trabajo forzado, trabajo esclavo y el trabajo infantil aún existen en zonas rurales. La biodiversidad es destruida por el uso de fertilizantes químicos y el acceso a los servicios educativos y de salud es reducido en zonas rurales, lo cual lleva al agricultor y jornalero a vivir en condiciones que no cubren satisfactoriamente sus necesidades personales.

Si bien es cierto que los trabajadores, autoridades y empresas son responsables de la difusión de los derechos humanos, es claro que ninguno de estos actores sociales realiza acción alguna para difundirlos, hecho que favorece las violaciones de estos y se traducen en ahorros de costos para los empresarios.

METODOLOGÍA

Consistió en análisis de contenido a partir de consultar bibliografía para recopilar información que permitiera identificar los derechos humanos y extraer los que se encuentran relacionados a seguridad ciudadana. Por lo cual se realizó una búsqueda exhaustiva de material secundario para posteriormente realizar la revisión en informes, bases de datos e investigaciones sobre seguridad ciudadana, floricultura y derechos humanos.

La revisión de literatura permitió la identificación de los derechos humanos que son violentados en la agricultura ya que la información en floricultura es limitada. Sin embargo, también se identificaron documentos relacionados a la floricultura.

Posteriormente se clasificaron los derechos humanos violentados en floricultura que tienen coincidencia con los derechos humanos que se encuentran relacionados a seguridad ciudadana y que por lo tanto al violentarse están generando inseguridad ciudadana. Realizada esta clasificación, la revisión de literatura permitió detectar que, de acuerdo a las violaciones de derechos humanos identificadas, encontramos dos niveles de análisis: dentro y fuera de las unidades de producción.

Las violaciones de derechos humanos dentro de las unidades productivas inciden en los derechos laborales de los trabajadores, mientras que fuera de las unidades de producción estas violaciones ocurren principalmente en los derechos que implican efectos a terceros, es decir ya no son solo hacia los trabajadores florícolas, sino hacia la sociedad que los rodea.

RESULTADOS

La literatura consultada permitió la identificación de los derechos humanos que para generar seguridad ciudadana deben ser cumplidos, la cual genera en los ciudadanos una visión objetiva y subjetiva óptima, de ejercer libremente sus derechos fundamentales. Éste estado depende de un conjunto de condiciones que no solo corresponden al Estado, sino a las instituciones y la sociedad para generar su cumplimiento. Por lo tanto, cuando estos derechos son respetados permiten que la sociedad tenga convivencia pacífica, desarrollo en las personas y por ende en la comunidad.

Posteriormente de la identificación de los derechos que favorecen las condiciones que generan seguridad a la ciudadanía. Se identificaron los derechos que son violentados con la producción florícola, los cuales indican que se realizan en dos niveles. El primero es dentro de las unidades productivas y el segundo es fuera de ellas, permitiendo visualizar dos niveles de análisis en cuanto a los derechos violentados.

Tabla 1. Derechos violentados en la floricultura

	DERECHO VIOLENTADO	DERECHO RELACIONADO A SEGURIDAD CIUDADANA	AUTORES
DENTRO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	Muertes	-Derecho a la vida	RED-DESC, 2010; FAO, 2007; GOLAY, 2009
	Accidentes y enfermedades	-Derecho a la seguridad social	FAO, 2007; SCHMELKES, 2002; MONSALVE & EMANUELLI, 2009; VÍA CAMPESINA, 2009; GOLAY, 2009
	Bajos salarios	-Derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias	FAO, 2007; SCHMELKES, 2002; PÁEZ, 2009
	Carencia de seguridad social	-Derecho a la seguridad social2	FAO, 2007; RED-DESC, 2010
	Abusos de poder por parte del empleador	-Derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias	FAO, 2007
	Utilización de mano de obra infantil	-Derecho a cuidados especiales durante la niñez -Derecho a la educación primaria y secundaria obligatoria	FAO, 2007; PÁEZ, 2009; SCHMELKES, 2002; VÍA CAMPESINA, 2009
	Exclusión de los procesos de toma de decisiones	-Derecho a la libertad de expresión -Derecho a la libertad de reunión y asociación	FAO, 2007; VIA CAMPESINA, 2009
	Uso de plaguicidas altamente tóxicos	-Derecho a la integridad física -Derecho a un medio ambiente sano	RED-DESC, 2010; FAO, 2007; SCHMELKES, 2002; MONSALVE & EMANUELLI, 2009; VÍA CAMPESINA, 2009
	Falta de acceso a servicios básicos	-Derecho a la satisfacción económica, social y cultural -Derecho a un nivel de vida adecuado -Derecho al desarrollo que permita vida digna	SCHMELKES, 2002
	Sobrecarga laboral	-Derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias	PÁEZ, 2009
	Acoso laboral	-Derecho a la integridad física -Derecho a la protección de la honra y la dignidad	PÁEZ, 2009
	No pagan liquidaciones completas	-Derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias	PÁEZ, 2009
	Mora en el pago de salarios	-Derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias	PÁEZ, 2009
	Derecho al descanso y disfrute de tiempo libre	-Derecho a la libertad personal -Derecho a una vida digna	PÁEZ, 2009
	Despidos o malos tratos a trabajadoras gestantes	-Derecho a cuidados y asistencia especiales en la maternidad	PÁEZ, 2009
	Inseguridad de la persona	-Derecho a la integridad física -Derecho a la seguridad social -Derecho a la seguridad pública	MONSALVE & EMANUELLI, 2009
	Tratos crueles	-Derecho a la integridad física -Derecho a la vida digna -Derecho a trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias	MONSALVE & EMANUELLI, 2009
	Uso intensivo de químicos peligrosos al medio ambiente	-Derecho a trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias -Derecho a la satisfacción económica, social y cultural -Derecho a un medio ambiente sano -Solución de problemas alimenticios, demográficos, educativos, ecológicos	RED-DESC, 2010; FAO, 2007; SCHMELKES, 2002; MONSALVE & EMANUELLI, 2009; VÍA CAMPESINA, 2009
	Desigualdad de género	-Derecho a trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias	RED DESC, 2010
	Altas tasas de pobreza	-Derecho a la satisfacción económica, social y cultural	FAO, 2007

FUERA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	Inseguridad alimentaria	-Derecho a un nivel de vida adecuado -Solución de problemas alimenticios, demográficos, educativos, ecológicos	FAO, 2007; FIAN & VÍA CAMPESINA, 2004; MONSALVE & EMANUELLI, 2009; VÍA CAMPESINA, 2009
	Poco desarrollo económico	-Derecho al desarrollo que permita vida digna	FAO, 2007
	No cuentan con vivienda adecuada	-Derecho a la satisfacción económica, social y cultural -Derecho a un nivel de vida adecuado -Derecho al desarrollo que permita vida digna	GOLAY, 2009; MONSALVE & EMANUELLI, 2009
	Falta de educación	-Derecho a la educación primaria y secundaria obligatoria y gratuita -Solución de problemas alimenticios, demográficos, educativos, ecológicos	VÍA CAMPESINA, 2009; GOLAY, 2009; MONSALVE & EMANUELLI, 2009
	Inseguridad del hogar	-Derecho a un nivel de vida adecuado -Derecho a la seguridad pública -Derecho a las garantías procesales	MONSALVE & EMANUELLI, 2009
	Desalojos forzados de tierra	-Derecho al uso pacífico de bienes -Solución de problemas alimenticios, demográficos, educativos, ecológicos	FIAN & VÍA CAMPESINA, 2004; MONSALVE & EMANUELLI, 2009; VÍA CAMPESINA, 2009; GOLAY, 2009
	Ejecuciones extrajudiciales	-Derecho a la vida	FAO, 2007; RED-DESC, 2010; GOLAY, 2009

Elaboración propia con base en FAO, 2007 & otros.

En la tabla 1 se presentan los derechos humanos que al violentarse generan inseguridad ciudadana, posteriormente se vincula a un derecho violentado en floricultura, lo cual se toma en dos niveles de análisis: dentro y fuera de las unidades de producción.

Los derechos humanos que son frecuentemente violentados en la floricultura de acuerdo con la revisión de literatura son:

- Derecho a seguridad social: los trabajadores florícolas tienen accidentes y enfermedades debido a las labores realizadas en sus empleos, las cuales no son cubiertas con servicios médicos que deben ser brindados por sus empleadores.
- Derechos de la niñez: para la producción florícola es utilizada la mano de obra infantil, los niños acompañan a sus padres a los sembradíos, o permanecen en la tierra sujetos al calor extremo y a los plaguicidas. En muchos casos desde los seis años trabajan con horarios idénticos a los de

los adultos, dejando de un lado la educación primaria y secundaria que es obligatoria a esa edad.

- Derecho a un nivel de vida adecuado: en la producción de flor la mano de obra de la mujer es utilizada, no obstante, se emplean incluso en estado de embarazo el cual se ve afectado por el uso de agroquímicos que afectan su salud, incidiendo en casos de malformaciones y contaminación de la leche materna. Este derecho incluye el tener acceso a agua potable, educación, vivienda digna, vestirse adecuadamente, servicios de salud y una vida libre de contaminaciones, ingresos adecuados para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias, lo cual corresponde a vivir con dignidad.
- Derecho al medio ambiente sano: para producir flor se hace uso de plaguicidas que son altamente tóxicos, los cuales dañan la salud de las trabajadoras y trabajadores, pero no solo afecta directamente a los trabajadores sino también causa efectos negativos en la sociedad que hace uso de los recursos contaminados por los agroquímicos.

El Estado es quien debe garantizar las condiciones mínimas para contar con satisfactores en la vida de las personas, desde su aparato coercitivo y su debida aplicación ya que tiene tres niveles de obligaciones a cumplirse: a) obligación de respetar cada uno de los derechos debido a que el Estado no debe hacer daño, abstenerse y ser objetivo. b) obligación de proteger en el cual el Estado debe de velar porque los individuos, los particulares, las empresas, las multinacionales no priven a las personas del acceso a ejercicio de sus derechos humanos. c) obligación de realizar los derechos humanos fortaleciendo el acceso a los recursos y medios que aseguren la satisfacción de los derechos humanos.

Por su parte las unidades de producción tienen la responsabilidad de asumir el compromiso de contribución al desarrollo económico por medio de la colaboración con sus empleados. Para mejorar la calidad de vida, la comunidad y la sociedad lleva a cabo prácticas basadas en valores éticos y el respeto, preservando los recursos ambientales y culturales así mismo para promover la diversidad y reducción de desigualdades sociales.

Los derechos humanos se encuentran clasificados por generaciones, basado en la progresiva cobertura de éstos mismos. La primera generación comprende las libertades fundamentales, los derechos civiles y políticos y corresponden al individuo frente al Estado o cualquier autoridad. Imponen al Estado el deber de respetarlos siempre. La segunda generación comprende derechos de contenido social para procurar las mejores condiciones de vida, amplían la responsabilidad del Estado ante la satisfacción de necesidades y la prestación de servicios. La tercera generación hace referencia a tres tipos de bienes: paz, desarrollo y medio ambiente. Englobando tres tipos de derechos humanos: civiles y políticos (primera generación), económicos y sociales (segunda generación) y de cooperación entre los pueblos (Aguilar, 1998).

Estas generaciones son consideradas categorías de análisis, sometidos a las condiciones de la evolución social, institucional y doctrinal, porque la humanidad se encuentra en constante transformación y con ello su entorno se modifica en la búsqueda de mejores condiciones de vida (Moyado, 2011). Debido a que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes no se puede gozar de las libertades civiles y políticas sin gozar de condiciones sociales y económicas conducentes a la dignidad y el respeto (London, y otros, 2012).

Tabla 2. Incidencia de derechos humanos violentados por generaciones

Generación de derechos humanos	Derechos violentados en floricultura
Primera generación	7
Segunda generación	22
Tercera generación	2

Elaboración propia véase Aguilar, (1998).

La tabla 2 muestra el número de derechos humanos que son violentados en la actividad florícola de acuerdo con la generación que corresponden. Dentro de la primera generación son 7 derechos violentados. En la segunda generación los derechos violentados que se mencionan con frecuencia son 22, mientras que en la tercera generación se hace mención que se violentan 2 derechos humanos.

CONCLUSIONES

La realización de actividades productivas como la floricultura no está aislada del resto de elementos que integran a un territorio, tales como la sociedad y las relaciones que surgen en ella, la estructura económico-productiva o el medio ambiente.

La sociedad mexicana muestra un deterioro de su tejido social ante la pérdida de valores y principios que norman la convivencia, ya que en los últimos años atraviesa una crisis generalizada en materia de derechos humanos. Situación que genera inseguridad ciudadana debido a la desigualdad social, la falta de oportunidades educativas, laborales y el ingreso precario.

Las violaciones de derechos humanos en la floricultura se presentan en dos ámbitos: dentro y fuera de las unidades de producción. Dentro de las unidades de producción los derechos que frecuentemente se violentan son laborales como salarios injustos, los trabajadores no cuentan con seguridad ciudadana y aditamentos para cubrirse de la exposición a productos tóxicos usados en la producción. Mientras que los derechos que se violentan fuera de las unidades de producción están relacionados a la satisfacción económica que permita cubrir necesidades básicas, el medio ambiente sano y la educación (Tilleria, 2010).

REFERENCIAS

AGUILAR, M. (1998). Las tres generaciones de los derechos humanos. Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, (114), 93-102.

ALVARADO, A. (2012). IAPEM. Obtenido de <http://iapem.mx/Libros/2014%20163%20Seguridad%20Ciudadana.pdf>

ÁVILA, C. G. (s.f.). Origen e historia de la floricultura en México. *Tiempo, sociedad y cultura*. Obtenido de <http://www.tiempouam.org/historia-de-la-floricultura>

CNDH. (abril de 2012). Aspectos básicos de derechos humanos. *cndh.org*. Obtenido de http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/4_Cartilla_DH.pdf

CURBET, J. (2007). *omsc.quito.gob*. Obtenido de http://omsc.quito.gob.ec/phocadownload/OMSC/Documentos_de_consulta/Conflictos_globales_violencias_locales/conflictos_locales_violencias_locales.pdf

ESTRADA, R. J. (2014). *Seguridad Ciudadana: Visiones compartidas*. Toluca, México. Instituto de Administración Pública del estado de México, A.C., Universidad Autónoma del Estado de México.

FAO (2007). Agricultura y desarrollo rural sostenibles y los trabajadores agrícolas. Obtenido de <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/ai116s/ai116s.pdf>

FIAN & VÍA CAMPESINA. (2004). Violaciones de derechos humanos a campesinos y campesinas. Informe de casos y pautas de violaciones 2004. Obtenido de <http://update.fian.he-hosting.de/fileadmin/media/publications/Violaciones-de-derechos-humanos-a-campesinos-y-campesinas-2004.pdf>

GARCÍA, V. C., JIMÉNEZ, M. E., LEÓN, G. S., & PÉREZ, G. J. (2009, agosto). La floricultura en México, un reto a la exportación. Obtenido de <http://tesis.ipn.mx/jspui/bitstream/123456789/5597/1/FLORICULTURA.pdf>

GOLAY, C. (2009). Negociación de una Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Obtenido de https://www.geneva-academy.ch/joomlatools-files/docman-files/In-Brief%20sobre%20la%20Declaracion_campesinos_ES.pdf

ISEA, S. R. (septiembre de 2011). Las empresas y los Derechos humanos. Cuadernos de la Cátedra La Caixa de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo, (12).

KEMP, D., GRONOW, J., ZIMMERMAN, V., & KIM, J. (2013, enero). Por qué son importantes los derechos humanos. Obtenido de http://www.riotinto.com/documents/ReportsPublications/RT_Human_Rights_Guide_Spanish_LR.pdf

LONDON, L., BESELER, C., BOUCHARD, M. F., BELLINGER, D. C., COLOSIO, C., GRANDJEAN, P., & ...& Meijster, T. (2012). Neurobehavioral and neurodevelopmental effects of pesticide exposures. *Neurotoxicology*, 887-896.

MONSALVE, S. S., EMANUELLI, M. S. (2009). Monocultivos y Derechos Humanos. Guía para documentar violaciones a la alimentación y a la vivienda adecuadas, al agua, a la tierra y el territorio relacionadas a los monocultivos para la producción agrícola industrial. Obtenido de <http://www.hic-al.org/publicaciones.cfm?pag=publicderviv>

MOYADO, F. S. (2011, enero). Esbozo de los derechos humanos, en Contribuciones a las Ciencias Sociales. Eumed. Obtenido de <http://www.eumed.net/rev/cccss/11/smf.htm>

OROZCO, H. M., & MENDOZA, M. M. (2003, octubre). Competitividad local de la agricultura ornamental en México. *CIENCIA ergo-sum*, 10(1), 29-42. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/104/10410104.pdf>

PAÉZ, S. O. (2009). Informe sobre floricultura colombiana 2008. Condiciones laborales y la crisis del sector. Obtenido de <http://digitalcommons.ilr.cornell.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1837&context=globaldocs>

RED-DESC (2010). Directrices de Kuala Lumpur para integrar los derechos humanos en la política económica agrícola. Obtenido de <http://www.cels.org.ar/common/documentos/Directrices%20de%20Kuala%20Lumpur.pdf>

SCHMELKES, S. (2002). Visibilizar para crear conciencia. Los jornaleros agrícolas de México a la luz de los derechos humanos. Obtenido de http://www.uam.mx/cdi/pdf/eventos/invisibilidad/sylvia_schmelkes.pdf

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y alimentación (SAGARPA), 2011

TILLERIA, M. Y. (2010). *Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar*. Obtenido de <http://saludyambiente.uasb.edu.ec/contenido?-estado-constitucional-de-derechos-informe-sobre-derechos-humanos-ecuador-2009>

TUDELA, P. (2005). *Conceptos y orientaciones para políticas de seguridad ciudadana*. Centro de Investigación y Desarrollo Policial Policía de Investigaciones de Chile. Santiago de Chile

VÍA CAMPESINA. (2009). *Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos*. Obtenido de <https://viacampesina.net/downloads/PDF/SP-3.pdf>

7.2 VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA FLORICULTURA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIOLATION OF HUMAN RIGHTS IN FLORICULTURE IN THE SOUTH OF THE STATE OF MEXICO.²

ADELA VILLANUEVA VENCES

Centro Universitario UAEM Tenancingo/Universidad Autónoma del Estado de México.
Carretera Tenancingo-Villa Guerrero km 1.5, Tenancingo, Estado de México, México.

JESSICA ALEJANDRA AVITIA RODRÍGUEZ

Centro Universitario UAEM Tenancingo/Universidad Autónoma del Estado de México.
Carretera Tenancingo-Villa Guerrero km 1.5, Tenancingo, Estado de México, México.

JAVIER JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo Sustentable (CEDeS)
Mariano Matamoros # 1007, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México.

e-mail: adela.vv@outlook.es

Phone: +521 7222437136

RESUMEN

La floricultura es una actividad productiva que genera efectos en las esferas social, económica, ambiental y cultural. Áreas cubiertas por los derechos humanos que se clasifican en tres generaciones: 1) derechos civiles y políticos, 2) derechos económicos, sociales y culturales y 3) pueblos y derechos de solidaridad. La realización efectiva en las unidades de producción implica la responsabilidad de evitar que sus actividades contribuyan o causen efectos negativos, independientemente del tamaño, el contexto operativo, el propietario y la estructura. El objetivo de esta investigación es identificar los derechos humanos violados en la producción florícola del sur del Estado de México. Se realizó observación de campo no experimental para identificar los derechos humanos violados en floricultura en las localidades de Santa Ana, Los Morales y Zarco correspondientes a Tenancingo

² Artículo de revista científica, enviado en:

“Violation of human rights in floriculture in the south of the State of Mexico”. Anales de Economía Aplicada 2018, XXXII, ASEPELT, España. Aceptado ISSN: 2174-3088 Indexada en: BSB (Bavarian State Library), WorldCat (OCLC Online Computer Library Center), ZBW (German National Library of Economics), COPAC (Catálogo colectivo Reino Unido), SUDOC (Catálogo colectivo Francia). Veáse evidencia de publicación en Anexo 4.

y en María Aranzazú y San José correspondientes a Villa Guerrero. El proceso de producción florícola del sur del Estado de México genera uso de mano de obra infantil, el uso de plaguicidas altamente tóxicos y no cuenta con hogares adecuados. La producción de la actividad de floricultura en el sur del Estado de México viola los derechos de los trabajadores, así como los derechos humanos de las personas que viven en las comunidades donde se lleva a cabo la producción de flores.

Palabras clave: Floricultura, derechos humanos, sur del Estado de Mexico.

ABSTRACT

Floriculture is a productive activity that generates effects in social, economic, environmental and cultural spheres. Areas covered by human rights that are classified into three generations: 1) civil and political rights, 2) economic, social and cultural rights and 3) peoples and solidarity rights. Effective realization in the production units implies the responsibility of preventing their activities from contributing or causing negative effects, regardless of size, operational context, owner and structure. The objective of this research is to identify the violated human rights on the floricultural production of the south of the State of Mexico. Non-experimental field observation was conducted to identify the human rights violated in floriculture in the towns of Santa Ana, Los Morales and Zarco corresponding to Tenancingo and in María Aranzazú and San José corresponding to Villa Guerrero. The floricultural production process of the south of the State of Mexico generate use of child labor, the use of highly toxic pesticides and do not have adequate households. The floriculture activity production in the south of the State of Mexico violates the rights of workers, as well as the human rights of people who live in the communities where it is carried out the flower production.

Key Words: Floriculture, human rights, south of the State of Mexico.

INTRODUCTION

Floriculture in Mexico is an agricultural activity that for centuries it has been part of the Mexican culture. In the State of Mexico it was adopted between the years 1940

and 1950, but it is until 1980 when it undergoes a change to a more commercial vision, with a conversion in the use of land. Originally the south of the State of Mexico was a fruit producer and became floricultural with the vision of obtaining greater profits from this activity. This adoption brought with it impacts on society, like new ways of exploiting resources, which were reflected from the 1980s when there was floriculture production boom in the area.

The floriculture was adopted in the State since 1952 with the arrival of the Japanese entrepreneurs to the municipality of Villa Guerrero and proved to the farmers of the area that it was much more profitable the flower production than the fruit, vegetables and corn production (García, Jimenez, León, & Jasmine, 2016). But it was not until 1980 that companies such as Rosemex and Visaflor were established and the floriculture was considered the main economic activity in the region (Avila, 2016).

This activity became the main support of many families, therefore, it was expected to reflect an increase in well-being or human development, which implies an increase in opportunities for the population and the security of having free enjoyment in all this opportunities (Lagos & Dammert, 2012). Nowadays, floriculture has experienced a remarkable development, boosting intensive production by encouraging the use of water, synthetic fertilizers of high yields and the cultivation of fast growing species.

From the expansion of floriculture, the adverse factors that derived from it as violations of human rights became more visible. As far as the floricultural workers do not have contracts, the remuneration is not just proportional to the work done and, they do not have social security. Therefore, the growth of floriculture is not proportional to the implementation of forms of social, health and ecological protection, since the production model has been placed on the well-being of the families that dedicate themselves to this activity, as well as the of the population that surrounds it (Campesina, 2009).

The floriculture generates diverse social problems and one of them are the violations of human rights which have become normal, even in the flower production units where these guarantees and freedoms are violated. Consequently, it is very important to investigate the impacts that floriculture has generated in the exercise of

human rights within the southern region of the State of Mexico where the municipalities that contribute around 90% of the state's flower production are located.

The production that has been carried out since the beginnings of floriculture in the southern region of the State of Mexico is linked, as well as labor activities, with human rights. Which, according to the United Nation Organization (UNO), establish guiding principles, which mention the production units. The production units must avoid transgressing the rights of others and take charge of the negative impacts in which they could be involved (Kemp, Gronow, Zimmerman, & Kim, 2013)

Therefore, the fulfillment and full exercise of human rights is reflected in society, since when they are carried out, they generate citizen security. Thus, human rights affect the quality of life of the population, which are not always respected and the violation of them leads to breaking social and family ties, thus generating insecurity. The state of security of the population depends on their well-being, it is thus to protect human life it is important to respect, protect and enforce human rights.

Since the expansion of floriculture, the adverse factors that derived from it as violations of human rights became more visible. As far as the floricultural workers do not have contracts, the remuneration is not just proportional to the work done, they do not have social security. Therefore, the growth of floriculture is not proportional to the implementation of forms of social, health and ecological protection, since the production model has been placed on the well-being of the families that dedicate themselves to this activity, as well as the of the population that surrounds it (Peasant, 2009).

THEORETICAL REFERENCE

Security is a factor of freedom and progress. And it is because it has become an essential ingredient for access to quality of life, to enjoy the elements of well-being that our society offers us and to grow as free people in a space of coexistence. Security must be a guarantee of protection for, individual freedom and collective liberties (Curbet, 2007).

Based on the above, it can be noted that safety and standard of living go hand in hand (Alvarado, 2012). Since security is not only linked to physical integrity, but also involves a series of considerations broadly stipulated in human rights, such as life, health, education and food, among others. It guarantees respect for human rights, likewise it is linked to the concern for human dignity in terms of freedom, access to the labor market and enjoyment of their goods (Estrada, 2014)

The phenomenon of insecurity allows us to understand that its causes are mainly found in social inequality, the lack of educational and labor opportunities, precarious income, the fracture of societies and the deterioration of the social fabric, for which citizen security is defined as:

"That state or socio-institutional condition that objectively and subjectively (perception) can be described as optimal for the free exercise of individual and collective rights and that depends on the set of social and cultural, legal, institutional and political conditions that, among others, they enable the adequate and normal functioning of public institutions and State agencies, as well as peaceful coexistence and the development of the community and the person "(Tudela, 2005).

Human rights are related to economic activities, since they have the potential to generate investment, employment and economic growth, therefore, play an important role in reducing poverty, progress in respecting the law and the progress of democracy. In addition to facilitating access to knowledge and technology, expand the political, economic and social opportunities of people, and therefore contribute to a wide variety of human rights.

However, markets may be flawed, and human rights may not always be respected. Within these failures can be found, for example, pay lower wages than legal, cause damage to the health and safety of its workers, violate freedom of association and discriminate against vulnerable groups. And it is that the free functioning of markets can cause serious risks for human rights, if the reach and power of economic actors manage to exceed the institutional bases on which they operate. Small businesses can have great impacts on human rights, for example, a distributor of chemical

products, with very few employees, can have important effects on the right to health of the entire community (Isea, 2011).

Human rights are classified by generations, based on their progressive coverage. The first generation includes fundamental freedoms, civil and political rights and corresponds to the individual against the State or any authority. They impose on the State the duty to respect them always. The second generation includes rights of social content to seek the best conditions of life, extend the responsibility of the State before the satisfaction of needs and the provision of services. The third generation refers to three types of assets: peace, development and the environment. Embracing three types of human rights: civil and political (first generation), economic and social (second generation) and cooperation among people (Aguilar, 1998).

Within the first generation are civil and political rights as: every human being has the right to recognition of his legal personality; we are all equal before the law and must apply equally; every person has the right to the amparo trial; no one shall be subjected to arbitrary arrest, detention or exile; right to be heard and treated fairly by an impartial tribunal; every person accused of a crime has the right to be presumed innocent until proven guilty according to the law; right to participate in the government of the country; and the will of the people is the basis of the authority of the public power and will be expressed through authentic elections.

In the second generation are the economic, social and cultural rights that are: everyone has the right to social security and to obtain economic satisfaction, social and cultural rights; to work in fair and satisfactory conditions; to be part of unions; to an adequate standard of living, which assures your family, health, food, clothing, housing, medical assistance and the necessary social services; to physical and mental health; motherhood and childhood have the right to special care and assistance; education in its various modalities; compulsory primary and secondary education; public security; parents have the right to choose the type of education that will be given to their children.

Finally, the third generation is made up of the rights of people or solidarity rights such as: self-determination; economic and political independence; national and cultural

identity; to peace; peaceful coexistence; understanding and trust; international and regional cooperation; development; to international justice; to the use of advances in science and technology; solution of food, demographic, educational and ecological problems; to the environment; to the common heritage of humanity; and to the development that allows a dignified life.

These generations are considered categories of analysis, subject to the conditions of social, institutional and doctrinal evolution, because humanity is in constant transformation and with it its environment is modified in the search for better living conditions (Moyado, 2011). Because human rights are indivisible and interdependent, civil and political liberties cannot be enjoyed without enjoying social and economic conditions conducive to dignity and respect (London, et al., 2012).

METHODOLOGY

Non-experimental field observation was carried out, this technique is used to deep in the knowledge of the exploration behavior and an observation guide was used as an instrument to identify the human rights violations in the production units. The observation was carried out in the localities of Santa Ana, Los Morales and Zarco in Tenancingo, in María Aranzazú and San José in Villa Guerrero. It was applied twice in each locality on the dates of October 25, 26 and 28, on November 14, 15 and 16 of 2017.

The dates were selected because in october the producers are in harvesting and packaging to supply the sale of the traditional dead day dates in Mexico, while the November dates were chosen to observe activities such as irrigation, fumigation, and maintenance of production within the productive units.

The locations were chosen through the help of Google Maps, in which the areas with the largest number of greenhouses and covered areas were identified, and with the help of this platform the routes that would be followed for the application of the observation were traced. of non-experimental field.

Figure No. 1 Place and date of non-experimental field observation application

Francisco Zarco (Tenancingo) 25 october, 16 november

Los Morales (Tenancingo) 25 october, 16 november

Santa Ana (Tenancingo) 26 october, 14 november

María Aranzazu (Villa Guerrero) 28 october, 15 november

San Jose (Villa Guerrero) 28 october, 15 november

An observational guide was made as an instrument with the objective of identifying the human rights violated in each of the communities visited, for which questions were asked about what was expected to be observed according to the information gathered from secondary sources.

Observation Guide

Topic: Human Rights in the floricultural production units

Objective: Identification of violated human rights in the flower production units

Participants: Producer, flower worker and production units.

Aspects to observe and record (mention what is most interesting and why)

1. Location:

2. Time:

3. Narration of facts

What problems are identified for the productive development of the actors involved?

What are the wastes that are observed?

What type of environmental problems are identified (housing, high-risk areas, impacts from economic activities, pollution)?

Do workers have protection for the use of chemicals?

Are children working?

Are there women working (pregnant yes / no)?

Is there a special deposit for the waste generated?

Type of labeling of waste (red, yellow, green and what else is there)

Type of production

What do they do?

How do they do that?

Based in Rojas, 2006

Through non-experimental field observation and with the help of the observation guide, the tables shown in the results were obtained. To obtain it, a general table of situations observed during the routes was made, later each table was applied to a

locality and the content of each corresponding guide was emptied, as well as the date in which it was made.

RESULTS

The results obtained with the non experimental field observation in each locality are presented below, first the tables are shown with the data that were emptied of the observation guide and later a narration of the facts aroused on the day of the routes.

Francisco Zarco, Tenancingo, State of Mexico

The table 1 shows the events observed in the town of Francisco Zarco belonging to the municipality of Tenancingo during the two routes made on the dates of October 25 and November 16. In the locality it is observed that the flower production is carried out in covered, which are made with bent rods and covered with plastic, as well as in greenhouses made of steel structures which predominate in the area.

Next to the greenhouses are inhabited houses, inside the greenhouses were women working in weeding and harvesting wearing casual clothes.

Along the road, the streets and sidewalks are containers of agricultural chemicals and plastic used to cover the greenhouses, these plastics are reused by local people to cover areas of their homes.

Table No. 1 Non-experimental field observation in Francisco Zarco, Tenancingo Mexico

Francisco Zarco, Tenancingo		
Observations	First stage 25 october	Second stage 16 november
Routes		
Production in greenhouses	X	X
Production in covered	X	X
Houses inhabited next to greenhouses	X	X
Women working inside greenhouses	X	
Men working inside greenhouses	X	X

Plastics discarded in street or highway	X	X
Agrochemical waste	X	
Organic waste from greenhouses	X	X
Children working		
Small producers	X	X
Large producers	X	X
Water channels clogged by plastic waste		
Water storage for irrigation	X	
Product packaging under plastics and blankets	X	X
Warehouses for loading vans and trailers		
School, delegation or church next to greenhouses	X	X
Feeding animals next to greenhouses		
Backyard production	X	X
Utilization of plastics in homes- room		
Workers with casual clothes inside greenhouses	X	X
Workers taking food in soil inside greenhouses		
Agrochemical waste collection center		

Los Morales, Tenancingo, State of Mexico

The table 2 shows the events observed in the town of Los Morales belonging to the municipality of Tenancingo during the two routes made on the dates of October 25 and November 16. In the locality it was observed that there are large flower producers, due to the location of several flower producing ranches, which have security for their surveillance due to their distance from the center of Tenancingo. The houses are scarce.

There are also greenhouses of small producer, where their production is backyard so these greenhouses are located in the back of their houses.

Men and women were seen working inside the greenhouses, as well as chemical and plastic waste on the inner edges of the greenhouses. The activity is dynamic for the season of sale of days of death, women perform cut flower like rose.

In the area there are channels on the edge of the road, through which water passes, having a dirty and contaminated appearance. There is a center for the collection of plastic waste, such as the packaging of the chemical products used in floriculture production, in which there is a large amount of packaging that even the space allocated is not enough for them.

Table No. 2 Non-experimental field observation in Los Morales, Tenancingo
Mexico

Los Morales, Tenancingo		
Observations Routes	First stage 25 october	Second stage 16 november
Production in greenhouses	X	X
Production in covered	X	X
Houses inhabited next to greenhouses		X
Women working inside greenhouses	X	
Men working inside greenhouses	X	X
Plastics discarded in street or highway	X	X
Agrochemical waste	X	
Organic waste from greenhouses	X	X
Children working		
Small producers	X	
Large producers	X	X
Water channels clogged by plastic waste	X	
Water storage for irrigation	X	X
Product packaging under plastics and blankets		
Warehouses for loading vans and trailers	X	X
School, delegation or church next to greenhouses	X	X
Feeding animals next to greenhouses		
Backyard production	X	X
Utilization of plastics in homes- room		
Workers with casual clothes inside greenhouses		

Workers taking food in soil inside greenhouses		
Agrochemical waste collection center	X	X

Santa Ana, Tenancingo, State of Mexico

The table 3 shows the events observed in the town of Santa Ana belonging to the municipality of Tenancingo during the two routes made on the dates of October 26 and November 14. The plastics used to cover the greenhouses are on the road and on flower production, these plastics are reused in houses to cover them.

The water channels in several parts are blocked by the waste of the same greenhouse plastics, the appearance of the water is cloudy.

The agrochemical containers are located around the greenhouses, the inhabited houses are next to the greenhouses. The greenhouses have water storage for irrigation, the water is green and with packaging. Organic waste greenhouse cleaning products.

There are wineries where trailers are found and the workers are loading them with flowers, there are men around 18 to 25 years old packing roses. The activities are continuous from 7 and 8 in the morning are in activities workers

In the part of the edge of the road towards the university center UAEM Tenancingo, greenhouses are found that in their majority are of metal structure, in the bottom of the parcels are covered. The plantations in backyard are of family type since they are next to the houses.

There were women working in the irrigation of production and children working inside the greenhouses. The observed production is lilies, rose, spider, moreliana, godorniz.

There are workers having lunch on the edge of the greenhouses, sitting on the ground, women and men. The smell that is perceived is to agrochemicals, workers only have a mask that only covers their nose and mouth.

At the bottom of the street of the flower market is the storage of garbage waste of the same, next to this dump that is a consequence of commercialization in this area, there are inhabited houses, where there are even children's toys near the waste.

Table No. 3 Non-experimental field observation in Santa Ana, Tenancingo Mexico

Santa Ana, Tenancingo		
Observations	First stage 26 october	Second stage 14 november
Routes		
Production in greenhouses	X	X
Production in covered	X	X
Houses inhabited next to greenhouses	X	X
Women working inside greenhouses	X	X
Men working inside greenhouses	X	X
Plastics discarded in street or highway	X	X
Agrochemical waste	X	X
Organic waste from greenhouses	X	X
Children working		X
Small producers	X	X
Large producers	X	X
Water channels clogged by plastic waste	X	
Water storage for irrigation	X	X
Product packaging under plastics and blankets	X	X
Warehouses for loading vans and trailers	X	X
School, delegation or church next to greenhouses		
Feeding animals next to greenhouses	X	
Backyard production	X	X
Utilization of plastics in homes- room	X	X
Workers with casual clothes inside greenhouses	X	X
Workers taking food in soil inside greenhouses	X	
Agrochemical waste collection center		

San Jose, Villa Guerrero, State of Mexico

The table 4 shows the events observed in the town of San Jose belonging to the municipality of Villa Guerrero during the two routes made on the dates of October 28 and November 15. In this town that is distinguished by the floricultural production, it was observed that there are greenhouses of both structure and covered, the production that was perceived mostly was rose.

The production is distinguished by being family-like, because it is carried out at the bottom of the houses or next to them, in the area there are several businesses selling chemicals and products for flower production. There are schools and next to them greenhouses.

The movement is dynamic mainly in the flower cut. There are greenhouses that have been left abandoned, are not sown and their plastic coatings are broken. The waste of the same plastics are on the edge of the streets.

Men find themselves cutting flowers and women packing, there are several vans that are in charge for the sale of their product.

Table No. 4 Non-experimental field observation in San Jose, Villa Guerrero Mexico

San Jose, Villa Guerrero		
Observations	First stage 28 october	Second stage 15 november
Routes		
Production in greenhouses	X	X
Production in covered	X	X
Houses inhabited next to greenhouses	X	X
Women working inside greenhouses		
Men working inside greenhouses	X	X
Plastics discarded in street or highway	X	X
Agrochemical waste	X	X
Organic waste from greenhouses	X	X
Children working		X
Small producers	X	X
Large producers	X	X
Water channels clogged by plastic waste		
Water storage for irrigation	X	X
Product packaging under plastics and blankets		

Warehouses for loading vans and trailers		
School, delegation or church next to greenhouses	X	X
Feeding animals next to greenhouses	X	
Backyard production	X	X
Utilization of plastics in homes- room	X	X
Workers with casual clothes inside greenhouses	X	X
Workers taking food in soil inside greenhouses		
Agrochemical waste collection center		

Maria Aranzazu, Villa Guerrero, State of Mexico

The table 5 shows the events observed in the town of San Jose belonging to the municipality of Villa Guerrero during the two routes made on the dates of October 28 and November 15. This town has greenhouses in the back of their houses, so it is difficult to appreciate what happens, some are on the edge of the road, however, most are backyard.

At the edge of the road plastics can be seen from the greenhouses and accumulation of organic waste from flowers outside the greenhouses.

There are wineries where they are loading flowers to trailers for later shipment. The activities that are appreciated are cutting and packing of flowers. Both men and women are working.

Among the variety of flowers produced in the area are polar, godorniz, carnation, lilies and rose

Table No. 5 Non-experimental field observation in Maria Aranzazu, Villa Guerrero Mexico

Maria Aranzazu, Villa Guerrero		
Observations	First stage 28 october	Second stage 15 november
Routes		
Production in greenhouses	X	X
Production in covered	X	X

Houses inhabited next to greenhouses	X	X
Women working inside greenhouses	X	X
Men working inside greenhouses	X	X
Plastics discarded in street or highway	X	X
Agrochemical waste	X	X
Organic waste from greenhouses	X	X
Children working		X
Small producers	X	X
Large producers	X	X
Water channels clogged by plastic waste		
Water storage for irrigation	X	X
Product packaging under plastics and blankets	X	X
Warehouses for loading vans and trailers	X	X
School, delegation or church next to greenhouses		
Feeding animals next to greenhouses		
Backyard production	X	X
Utilization of plastics in homes- room	X	X
Workers with casual clothes inside greenhouses	X	X
Workers taking food in soil inside greenhouses		
Agrochemical waste collection center		

Identification of the human rights violations

The table 6 show the results of the search for information which allowed the identification of human rights that are regularly violated with agricultural activities and floriculture, which are carried out at two levels: inside and outside the production units. Within the units are mainly related to the activities that are carried out inside the greenhouses by the workers and outside the units are effects that are generated when the activities are carried out within the production units.

These violations of human rights in turn were related to the human right that correspond according to the three generations, a violation can be related to several human rights at the time due to their characteristics. Finally according to the

observation of non-experimental field, it was placed to the locality in which the violation of some human right was perceived.

Table No. 6 Human rights violated in Tenancingo and Villa Guerrero Mexico

	VIOLATED RIGHT	RIGHT RELATED TO CITIZEN SECURITY	IDENTIFIED LOCATION WITH OBSERVATION WHERE IT IS VIOLENT
WITHIN THE PRODUCTIVE UNIT	Deaths	- Right to life	
		- Right to social security	
	Accidents and diseases	- Right to work in fair and satisfactory conditions	
	Low wages		
	Lack of social security	- Right to social security	
	Abuses of power by the employer	- Right to work in fair and satisfactory conditions	
	Use of child labor	- Right to special care during childhood - Right to compulsory primary and secondary education	Santa Ana, Tenancingo San José, Villa Guerrero
	Exclusion of decision-making processes	-Right to freedom of expression -Right to freedom of assembly and association	
	Use of highly toxic pesticides	-Right to physical integrity -Right to a healthy environment	El Zarco, Tenancingo Los Morales Tenancingo
	Lack of access to basic services	-Right to economic, social and cultural satisfaction -Right to an adequate standard of living -Right to development that allows a dignified life	
	Work overload	-Right to work in fair and satisfactory conditions	
	Workplace Harassment	-Right to physical integrity -Right to the protection of honor and dignity	
	They do not pay full settlements	- Right to work in fair and satisfactory conditions	
	Late payment of wages	- Right to work in fair and satisfactory conditions	
	Right to rest and enjoyment of free time	-Right to personal freedom -Right to a decent life	
	Dismissal or mistreatment of pregnant workers	-Right to special care and assistance in maternity	
	Insecurity of the person	-Right to physical integrity -The right to social security -Right to public safety	El Zarco, Tenancingo
	Cruel treatment	-Right to physical integrity -Right to a dignified life -Right to work in fair and satisfactory conditions	
	Intensive use of chemicals dangerous to the environment	-Right to work in fair and satisfactory conditions -Right to economic, social and cultural satisfaction -Right to a healthy environment -Solution of food, demographic, educational, ecological problems	(Santa Ana, Los Morales y el Zarco) Tenancingo (San José y María Aranzazú) Villa Guerrero
	Gender inequality	-Right to work in fair and satisfactory conditions	

OUTSIDE THE
PRODUCTIVE
UNIT

High poverty rates	-Right to economic, social and cultural satisfaction	
Food insecurity	-Right to an adequate standard of living -Solution of food, demographic, educational, ecological problems	
Little economic development	-Right to development that allows a dignified life	
They do not have adequate housing	-Right to economic, social and cultural satisfaction -Right to an adequate standard of living -Right to development that allows a dignified life	(Santa Ana, Los Morales y el Zarco) Tenancingo (San José y María Aranzazú) Villa Guerrero
Absence of education	-Right to compulsory and free primary and secondary education -Solution of food, demographic, educational, ecological problems	
Household insecurity	-Right to an adequate standard of living -Right to public safety -Right to procedural guarantees	
Forced land evictions	-Right to the peaceful use of property -Solution of food, demographic, educational, ecological problems	
Extrajudicial executions	-Right to life	

Own preparation based on FAO, 2007 & others.

CONCLUSIONS

The human rights are developed in the plane where we are, for the case of floriculture in the south of the State of Mexico it has been possible to begin to explore the situation of the violations of these. Non-compliance has generated consequences for the population, such as diseases, exploitation of the land, use of child labor, living in precarious conditions and employees lack social protection. Situations that have developed with the boom of this activity.

From the commercial expansion that took place in the area, the vision has been to produce more and generate more earnings, so the use of agrochemicals is excessive with the future hope of having higher yields in the harvest, where rights such as have a healthy environment, work in satisfactory and equitable conditions and solve ecological problems. It is concluded that the implementation of productive activities such as floriculture is not isolated from the rest of the elements that make

up a territory, such as society and the relationships that arise in it, the economic-productive structure or the environment.

Violations of human rights in floriculture happen in two areas: inside and outside the production units. Within the production units, the rights that are frequently violated are labor, such as unfair wages, child labor, workers do not have citizen security and attachments to cover themselves from exposure to toxic products used in production. While the rights that are violated outside the production units are related to the economic satisfaction that allows to cover basic needs, the healthy environment and education (Tilleria, 2010)

BIBLIOGRAPHIC REFERENCE

AGUILAR, M. (1998). Las tres generaciones de los derechos humanos. *Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, (114), 93-102.

ALVARADO, A. (2012). IAPEM. Obtenido de <http://iapem.mx/Libros/2014%20163%20Seguridad%20Ciudadana.pdf>

ÁVILA, C. G. (s.f.). Origen e historia de la floricultura en México. *Tiempo, sociedad y cultura*. Obtenido de <http://www.tiempouam.org/historia-de-la-floricultura>

CURBET, J. (2007). *omsc.quito.gob*. Obtenido de http://omsc.quito.gob.ec/phocadownload/OMSC/Documentos_de_consulta/Conflictos_globales_violencias_locales/conflictos_locales_violencias_locales.pdf

ESTRADA, R. J. (2014). *Seguridad Ciudadana: Visiones compartidas*. Toluca, México. Instituto de Administración Pública del estado de México, A.C., Universidad Autónoma del Estado de México.

FAO (2007). Agricultura y desarrollo rural sostenibles y los trabajadores agrícolas. Obtenido de <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/ai116s/ai116s.pdf>

FIAN & VÍA CAMPESINA. (2004). Violaciones de derechos humanos a campesinos y campesinas. Informe de casos y pautas de violaciones 2004. Obtenido de

<http://update.fian.he-hosting.de/fileadmin/media/publications/Violaciones-de-derechos-humanos-a-campesinos-y-campesinas-2004.pdf>

GARCÍA, V. C., JIMÉNEZ, M. E., LEÓN, G. S., & PÉREZ, G. J. (2009, agosto). La floricultura en México, un reto a la exportación. Obtenido de <http://tesis.ipn.mx/jspui/bitstream/123456789/5597/1/FLORICULTURA.pdf>

GOLAY, C. (2009). Negociación de una Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Obtenido de https://www.geneva-academy.ch/joomlatools-files/docman-files/In-Brief%20sobre%20la%20Declaracion_campesinos_ES.pdf

ISEA, S. R. (septiembre de 2011). Las empresas y los Derechos humanos. Cuadernos de la Cátedra La Caixa de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo, (12).

KEMP, D., GRONOW, J., ZIMMERMAN, V., & KIM, J. (2013, enero). Por qué son importantes los derechos humanos. Obtenido de http://www.riotinto.com/documents/ReportsPublications/RT_Human_Rights_Guide_Spanish_LR.pdf

LAGOS, M. & DAMMERT, L. (2012, mayo). La seguridad ciudadana el principal problema de América Latina. Obtenido de http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD_La_seguridad_ciudadana.pdf

LONDON, L., BESELER, C., BOUCHARD, M. F., BELLINGER, D. C., COLOSIO, C., GRANDJEAN, P., & ...& Meijster, T. (2012). Neurobehavioral and neurodevelopmental effects of pesticide exposures. *Neurotoxicology*, 887-896.

MONSALVE, S. S., EMANUELLI, M. S. (2009). Monocultivos y Derechos Humanos. Guía para documentar violaciones a la alimentación y a la vivienda adecuadas, al agua, a la tierra y el territorio relacionadas a los monocultivos para la producción agrícola industrial. Obtenido de <http://www.hic-al.org/publicaciones.cfm?pag=publicderviv>

MOYADO, F. S. (2011, enero). Esbozo de los derechos humanos, en Contribuciones a las Ciencias Sociales. Eumed. Obtenido de <http://www.eumed.net/rev/cccss/11/smf.htm>

PAÉZ, S. O. (2009). Informe sobre floricultura colombiana 2008. Condiciones laborales y la crisis del sector. Obtenido de <http://digitalcommons.ilr.cornell.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1837&context=globaldocs>

RED-DESC (2010). Directrices de Kuala Lumpur para integrar los derechos humanos en la política económica agrícola. Obtenido de <http://www.cels.org.ar/common/documentos/Directrices%20de%20Kuala%20Lumpur.pdf>

ROJAS, S.R., (2006). Guía para realizar investigaciones sociales, 205-221.

SCHMELKES, S. (2002). Visibilizar para crear conciencia. Los jornaleros agrícolas de México a la luz de los derechos humanos. Obtenido de http://www.uam.mx/cdi/pdf/eventos/invisibilidad/sylvia_schmelkes.pdf

TILLERIA, M. Y. (2010). *Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar*. Obtenido de <http://saludyambiente.uasb.edu.ec/contenido?-estado-constitucional-de-derechos-informe-sobre-derechos-humanos-ecuador-2009>

TUDELA, P. (2005). Conceptos y orientaciones para políticas de seguridad ciudadana. Centro de Investigación y Desarrollo Policial Policía de Investigaciones de Chile. Santiago de Chile

VÍA CAMPESINA. (2009). Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos. Obtenido de <https://viacampesina.net/downloads/PDF/SP-3.pdf>

7.3 ANÁLISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS VULNERADOS CON LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS FLORÍCOLAS EN TENANCINGO Y VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

ADELA VILLANUEVA VENCES

Centro Universitario UAEM Tenancingo/Universidad Autónoma del Estado de México.
Carretera Tenancingo-Villa Guerrero km 1.5, Tenancingo, Estado de México, México.

JESSICA ALEJANDRA AVITIA RODRÍGUEZ

Centro Universitario UAEM Tenancingo/Universidad Autónoma del Estado de México.
Carretera Tenancingo-Villa Guerrero km 1.5, Tenancingo, Estado de México, México.

JAVIER JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo Sustentable (CEDeS)
Mariano Matamoros # 1007, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México.

e-mail: adela.vv@outlook.es

Phone: +521 7222437136

RESUMEN

La floricultura como actividad productiva en el sur del Estado de México se ha desempeñado como una fuente económica para los trabajadores que se desempeñan en ella y en las actividades que se desprenden de la misma. Generando impacto en aspectos sociales como lo son los derechos humanos, lo cual implica que con las actividades realizadas se tiene la responsabilidad de evitar que éstas causen daño o perjudiquen a terceros. El objetivo de esta investigación es determinar el impacto que genera la producción florícola en los derechos humanos en el sur del Estado de México. Se realiza la aplicación de cuestionarios en los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero, con los datos recabados de los cuestionarios se aplica estadística descriptiva y análisis factorial. La población de los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero, consideran que las actividades que se realizan en la producción florícola de dichos municipios no permiten que se cumplan de manera total derechos humanos como los laborales; satisfacción económica, social y cultural; cuidado del medio ambiente y de educación.

Palabras clave: Floricultura, derechos humanos, Tenancingo y Villa Guerrero.

ABSTRACT

Floriculture as a productive activity in the south of the State of Mexico has been one of the main economic generators for the workers who work in it and in the activities

that emerge from it. Generating impact on social aspects such as human rights, which implies that the activities carried out have the responsibility of preventing them from causing harm or harming third parties. The objective of this research is to determine the impact that flower production generates on human rights in the south of the State of Mexico. Questionnaires were applied in the municipalities of Tenancingo and Villa Guerrero, descriptive statistics and factor analysis with the information collected. The population of the municipalities of Tenancingo and Villa Guerrero, consider that the activities that are carried out in the floricultural production of said municipalities do not allow for the total fulfillment of human rights such as labor rights; economic, social and cultural satisfaction; care for the environment and education.

Key words: Floriculture, human rights, Tenancingo and Villa Guerrero.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere al tema de los derechos humanos en la floricultura, desarrollada en el sur del Estado de México desde 1950. La realización de actividades productivas como la floricultura no está aislada del resto de elementos que integran a la sociedad y las relaciones que surgen en ella, la estructura económico-productiva o el medio ambiente. Por lo cual se toman en cuenta los derechos humanos que fueron recabados en observación de campo experimental realizada en las zonas de mayor ubicación de invernaderos. Para analizar esta problemática es necesario conocer las condiciones y características en que se desarrolla la producción florícola.

Las violaciones de derechos humanos en la floricultura se presentan en dos ámbitos: dentro y fuera de las unidades de producción. Dentro de las unidades de producción los derechos que frecuentemente se violentan son laborales como salarios injustos, los trabajadores no cuentan con seguridad ciudadana y aditamentos para cubrirse de la exposición a productos tóxicos usados en la producción. Mientras que los derechos que se violentan fuera de las unidades de producción están relacionados a la satisfacción económica que permita cubrir necesidades básicas, el medio ambiente sano y la educación (Tilleria, 2010).

La investigación de esta problemática se realizó por el interés de conocer si con las actividades de la producción florícola se respetan y cumplen los derechos humanos de los trabajadores y de los ciudadanos de los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero, ya que éstos se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La sociedad mexicana muestra un deterioro de su tejido social ante la pérdida de valores y principios que norman la convivencia, ya que en los últimos años atraviesa una crisis generalizada en materia de derechos humanos. Situación que genera inseguridad ciudadana debido a la desigualdad social, la falta de oportunidades educativas, laborales y el ingreso precario.

Por otra parte, se realizó la aplicación de cuestionarios a partir de los derechos humanos que son vulnerados con la producción florícola, permitiendo formular las

interrogantes hechas a los ciudadanos de los municipios. Esto permite generar los análisis realizados con base en los datos obtenidos. Permitiendo la indagación desde la perspectiva de los derechos humanos que es un interés profesional el cual versó en conocer el contexto social, económico, cultural y ambiental de la floricultura.

ANTECEDENTES

Los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero cuentan con características similares en la producción florícola. La ubicación tanto de los invernaderos como de los tapados en estos municipios se encuentran en gran parte en la zona trasera de las casa-habitación por lo cual es conocida como producción de traspatio principalmente en las comunidades de Santa María Aranzazú, San José en Villa Guerrero y en Santa Ana en Tenancingo. Las empresas establecidas de manera formal cuentan con zonas determinadas con adecuación para su producción sin embargo su ubicación es de proximidad a la zona habitada en las comunidades.

La fuerza laboral es representada tanto por hombres, mujeres y niños. Los hombres realizan labores de corte y fumigación de la producción, mientras que las mujeres realizan funciones de retiro de maleza, riego, corte y empaquetado de flores. Los niños realizan labores como riego, retiro de maleza y transporte de materiales a la zona del invernadero o tapado.

Las actividades que se realizan en las etapas del proceso de producción requieren de insumos que generan desechos, el plástico utilizado para el recubrimiento de las estructuras tienen una vida útil, la cual al finalizar tiende a romperse y es necesario reemplazarse. Sin embargo, cuando se realiza este cambio del plástico no se le da un correcto tratamiento al desecho, ya que se encuentra en las orillas de las calles y carreteras. De igual forma ocurre con los desechos generados de los agroquímicos utilizados, estos envases se encuentran clasificados de acuerdo con su toxicidad con etiquetas, entre las que encontramos la de color verde (Producto que normalmente no ofrece peligro), azul (ligeramente peligroso), amarillo (Moderadamente peligroso), Rojo (extremadamente peligroso y altamente peligroso) (Sánchez & Subils, 1983).

La acumulación de dichos envases correspondientes a los 4 niveles de toxicidad, son encontrados a las afueras de los invernaderos o tapados, en las calles, carreteras y canales de agua, poniendo en riesgo el estado de salud de los habitantes de la comunidad, debido al inadecuado tratamiento posterior a su utilización. Otro factor que genera contaminación es el desperdicio generado de la producción florícola, debido a que recurren a prácticas de quemar todos estos desperdicios en cercanía a la ubicación de su parcela e incluso de la población que habita en sus alrededores.

En la parte organizacional de los invernaderos algunos cuentan con pozas para el almacenamiento de agua para el riego, mientras que otros utilizan el agua que fluye por los canales. En el caso de pequeños productores realizan el empaquetado de su producto dentro del mismo invernadero o tapado sin contar con una estructura específicamente para esa etapa del proceso. En lo que corresponde a los productores medianos y grandes realizan esta actividad de empaquetado en zonas adecuadas para su realización.

El cumplimiento de los derechos humanos se ve reflejado en las características de la producción florícola que se han recabado, donde los trabajadores no cuentan con la indumentaria necesaria para su protección, ni áreas para necesidades básicas en las zonas de trabajo vulnerando derechos laborales. Se generan desechos de la producción como envases de alta toxicidad generando contaminación de agua y medio ambiente influyendo de manera negativa en la realización al derecho del medio ambiente sano.

La producción florícola se realiza en una distancia muy próxima a las casa-habitación, escuelas, iglesias. Razón por la que con esta actividad se vulneran los derechos humanos dentro y fuera de las unidades de producción, debido a que sus efectos impactan no solo a las personas y entorno que se encuentra en contacto directo, sino también los habitantes de la comunidad en general.

REFERENTE TEÓRICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1° establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos

en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917).

La reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, en su Capítulo I del Título Primero de la Constitución cambia dejando atrás el concepto de “garantías individuales” que a partir de la reforma se llama “De los derechos humanos y sus garantías” sentido en el cual el artículo primero en vez de “otorgar” los derechos, simplemente se “reconoce”. Lo cual implica que se reconoce que toda persona “goza” de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos por la Constitución como por los tratados internacionales (Carbonell, 2012).

Por lo que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

De los cuales establece como derecho el recibir educación preescolar, primaria, secundaria y media superior como obligatorio en su artículo 3°. Mientras en su artículo 4° nos menciona que toda persona tiene derechos a la protección de la salud, derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado es quien garantizará el respeto a este derecho por lo que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El artículo 123 expone el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil. Un concepto que se sostiene en el estado de derecho para crear condiciones para el desarrollo íntegro de la persona y reforzar las acciones desde el gobierno en conjunto con la sociedad civil.

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 2, incorpora en la reciente reforma laboral el concepto del trabajo digno o decente y lo define así:

“[...] aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo[...].”

Mientras que el artículo 22 Bis establece que queda prohibido el trabajo de menores de quince años; no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de dieciocho años que no hayan terminado su educación básica obligatoria. En el artículo 23 menciona la prohibición del trabajo de menores de dieciocho años dentro del círculo familiar en cualquier tipo de actividad que resulte peligrosa para su salud, su seguridad o su moralidad, o que afecte el ejercicio de sus derechos y, con ello, su desarrollo integral (Ley Federal del Trabajo, 1970).

Por lo que el artículo 90 considera que el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los derechos humanos de acuerdo con la CNDH deben tener promoción, respeto, protección y garantía, con el propósito de realizar las siguientes funciones:

- a) Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- b) Buscar que todas las personas gocen de una esfera de autonomía donde les sea posible trazar un plan de vida digna que pueda ser desarrollada, protegidas de los abusos de autoridades, servidores públicos y de los mismos particulares.

- c) Representa límites de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, con el fin de prevenir abusos de poder, negligencias o simple desconocimiento de la función y
- d) Crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa del manejo de los asuntos públicos y en la adaptación de las decisiones comunitarias (vida democrática).

METODOLOGÍA

La recolección de datos en este estudio se obtuvo de cuestionarios aplicados en los meses de abril, mayo y junio de 2018. Primeramente, se realizó una prueba piloto con 20 cuestionarios para detectar posibles fallas en la elaboración del cuestionario. Los participantes fueron informados a cerca del propósito del cuestionario, así como se les garantizó la seguridad de sus respuestas ya que éstas solamente se utilizarían para fines académicos. La mayoría de los participantes tomaron entre 10 a 15 minutos para completar su cuestionario. Un total de 200 habitantes participaron en este estudio, siendo las zonas de aplicación el centro de Tenancingo, el mercado de flores “Xochiquetzal”, el centro de Villa Guerrero, así como en su central de abastos en el área de productos florícolas, se excluyeron 7 cuestionarios, 193 cuestionarios válidos fueron utilizados en el análisis factorial.

El tamaño de la muestra se obtuvo con la siguiente fórmula con 95% de confianza (Benassini, 2009)

$$n = \frac{4pqN}{e^2(N - 1) + 4pq}$$

Se obtuvo un total de 200 cuestionarios a aplicar a los pobladores de Tenancingo y Villa Guerrero, aprobando 193 cuestionarios validados para el análisis factorial.

Ficha técnica

- Objetivo: Determinar el impacto que genera la producción florícola en los derechos humanos
- Universo: 67929 para Villa Guerrero y 97891 para Tenancingo
- Muestreo: simple
- Tamaño muestral: 99.85 Villa Guerrero y 99.89 Tenancingo
- Margen de confianza: 95%
- Técnica: Cuestionarios
- Periodo: abril, mayo y junio de 2018

Cuestionario. Para esta investigación fue diseñado con base a los resultados obtenidos en la observación de campo no experimental en las localidades antes mencionadas pertenecientes a los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero. El cuestionario consta de una introducción en la cual se abarca el propósito de la aplicación, tiempo aproximado de respuesta y cláusula de confidencialidad como parte de la carta introductoria. Posteriormente de instrucciones, el apartado de datos socioeconómicos, las preguntas o ítems relacionados a los derechos humanos y un agradecimiento final.

De acuerdo con los derechos identificados como vulnerados, se elaboran preguntas que abarcaran cada derecho y estas fueron colocadas por bloques. Dentro de las preguntas 1 a la 3 son referidas a preguntas de tipo general sobre derechos humanos. De la 4 a la 10 son preguntas referidas los derechos de primera y segunda generación. En lo que corresponde a las preguntas de la 11 a la 19 están basadas en derechos que se encuentran en la tercera generación. Finalmente, las preguntas de la 20 a la 24 son referidas a los derechos de primera y segunda generación.

La elaboración se realizó en dos apartados: el primero se basó en datos socioeconómicos y el segundo en las preguntas dirigidas a los derechos humanos. Todas las variables se midieron con una escala Lickert nivel 5, donde la respuesta “Muy alto” esta codificada por el valor ordinal 5, “Alto” codificada por el valor 4, “Medio” codificada por el valor 3, “Bajo” codificada por el valor 2 y “Muy bajo” codificada por el valor 1.

Análisis estadístico. Primeramente, se utiliza estadística descriptiva para el análisis de datos, posteriormente se utilizó el análisis factorial para extraer los principales factores que fundamentan el valor de los derechos relacionados a la floricultura para los participantes. Según Peña (2002) el análisis factorial tiene por objeto explicar un conjunto de variables observadas por un pequeño número de variables no observadas, que usualmente son denominados factores. Ya que parte de un conjunto amplio de variables que presentan interrelaciones importantes, por lo tanto, se asume que las relaciones existen porque las variables son manifestaciones

comunes de factores no observables de forma directa y se pretende llegar a un cálculo de esos factores.

El análisis factorial está relacionado con los componentes principales, pero existen ciertas diferencias. En primer lugar, los componentes principales se construyen para explicar varianzas, mientras que los factores se construyen para explicar las covarianzas o las correlaciones entre las variables. En segundo lugar, los componentes principales son una herramienta descriptiva, mientras que el análisis factorial presupone un modelo estadístico formal de generación de datos (Nervis, 2015)

El análisis factorial es un proceso con distintos enfoques y rotaciones, los cuales se muestran en las tablas a continuación para poder tener una visión del conjunto que permite interpretar y comprender con mayor facilidad los resultados generados en esta investigación. En este caso se utilizó la plataforma estadística Minitab 16 se realizó el análisis factorial de las 24 preguntas que se aplicaron en el cuestionario, donde se llevó a cabo a través del método de componentes principales y varimax.

Todos los análisis estadísticos se realizaron utilizando STATA SE 10, Minitab 16 y SPSS.

Tabla 1. Lista utilizada de indicadores para cada constructo

CONSTRUCTO	PREGUNTA	FACTOR
3	En general, ¿En qué grado se cuidan los derechos humanos en la floricultura?	Derechos laborales
4	¿En qué grado se da trato equitativo dentro del lugar de trabajo según lo realizado por los trabajadores en la floricultura?	
5	¿En qué grado se está satisfecho por los salarios, horas de trabajo, capacitaciones y otros apoyos?	
6	¿En qué grado considera justo el pago por jornada laboral en la floricultura?	
7	¿En caso de accidente dentro de un invernadero, en qué grado considera se cuente con apoyo del empleador?	
8	¿En qué grado existe un clima laboral sano, participativo, transparente, respetuoso y comunicativo en la floricultura?	
9	¿En qué grado considera que exista capacitación para laborar en la floricultura?	
10	¿En qué grado se protege y previene la integridad física (lesiones, enfermedades y accidentes laborales) de los trabajadores en la floricultura?	
12	¿En qué grado los floricultores atienden (previenen o manejan) riesgos o afectaciones ambientales?	
15	¿En qué grado los floricultores promueven el cuidado del medio ambiente?	

19	¿Cuál es el grado de preocupación que tienen los floricultores debido a los efectos de los agroquímicos?	
11	¿En qué grado las actividades de la floricultura causan efectos negativos en el medio ambiente?	Derechos al cuidado del medio ambiente
13	¿En qué grado está de acuerdo con sancionar a quien contamine (floricultores)?	
16	¿En qué grado considera se daña la vegetación originaria de la zona por el uso de invernaderos?	
17	¿En qué grado los agroquímicos afectan a la salud humana?	
18	¿Cuál es el grado de preocupación que tiene usted debido a los efectos que generan los agroquímicos?	
20	¿En qué grado la producción de flor contribuye a cubrir económicamente las necesidades básicas de la población?	Derechos de satisfacción económica, social y cultural
21	En general, ¿En qué grado considera que la floricultura ha contribuido a la mejora de las condiciones de vida de la población?	
22	¿En qué grado el nivel educativo de la población ha mejorado a partir de la adopción de la floricultura?	
14	¿Quién debería promover el cuidado del medio ambiente?	Derecho a la educación
23	¿En qué grado está usted de acuerdo con que los niños apoyen trabajando en la floricultura?	
24	¿En qué grado cree usted que no se cumplen los derechos de los niños trabajando en la floricultura?	

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de análisis factorial

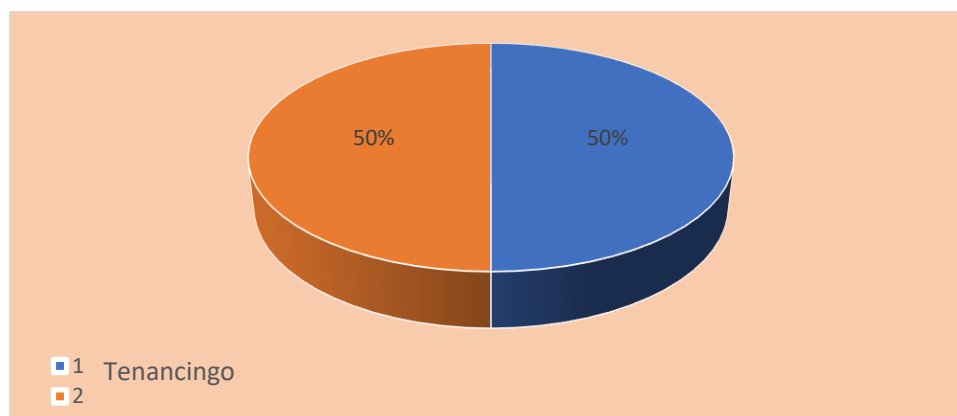
RESULTADOS

Los datos que se muestran a continuación son el resultado obtenidos de los cuestionarios aplicados a los habitantes de los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero, con los cuales se realiza análisis descriptivo y análisis factorial.

Análisis descriptivo

Se aplicaron el total de cuestionarios en los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero, con una distribución del 50% en cada uno. Pertenecientes a 56 comunidades entre los dos municipios (Véase gráfica 1).

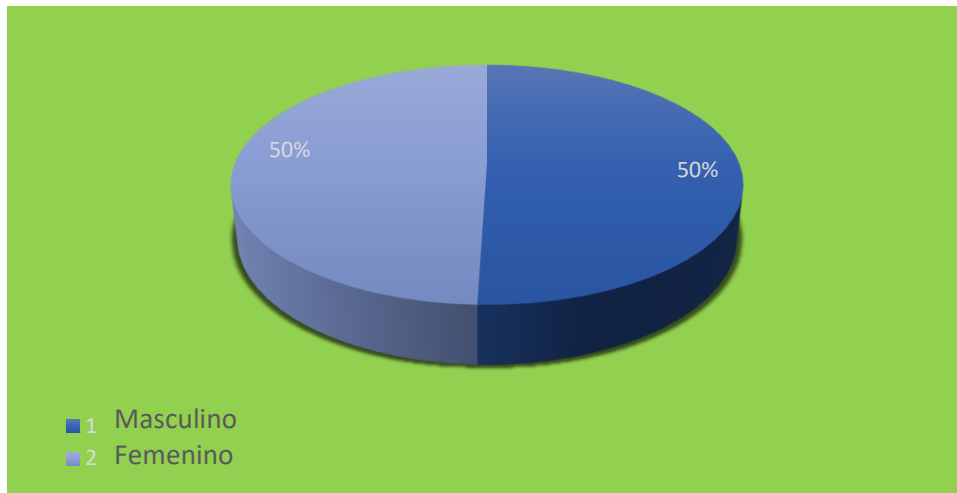
Gráfica 1. Municipio de residencia



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

La población a la que se aplicaron los cuestionarios fueron 101 del sexo masculino y 99 del sexo femenino (Véase gráfica 2).

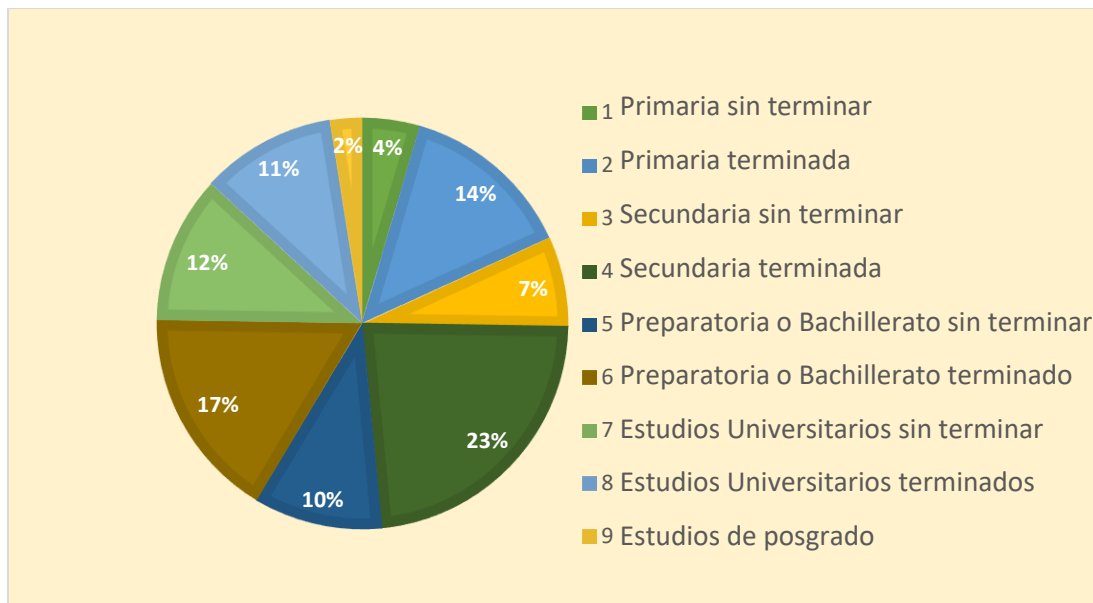
Gráfica 2. Sexo



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

El nivel educativo del 23% de la población es secundaria terminada, seguido del 17% tiene preparatoria o bachillerato terminado y el 14% primaria terminada (Véase gráfica 3).

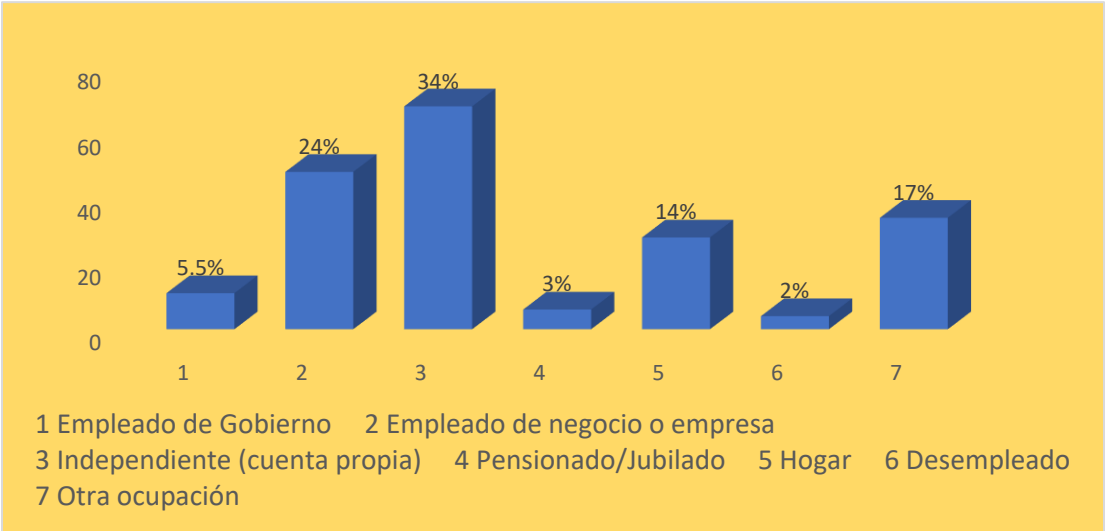
Gráfica 3. Nivel educativo



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

El 34% dijo trabajar por cuenta propia de manera independiente, mientras que el 24% trabaja como empleado de negocio o empresa y el 17% en otra ocupación (Véase gráfica 4).

Gráfica 4. Ocupación

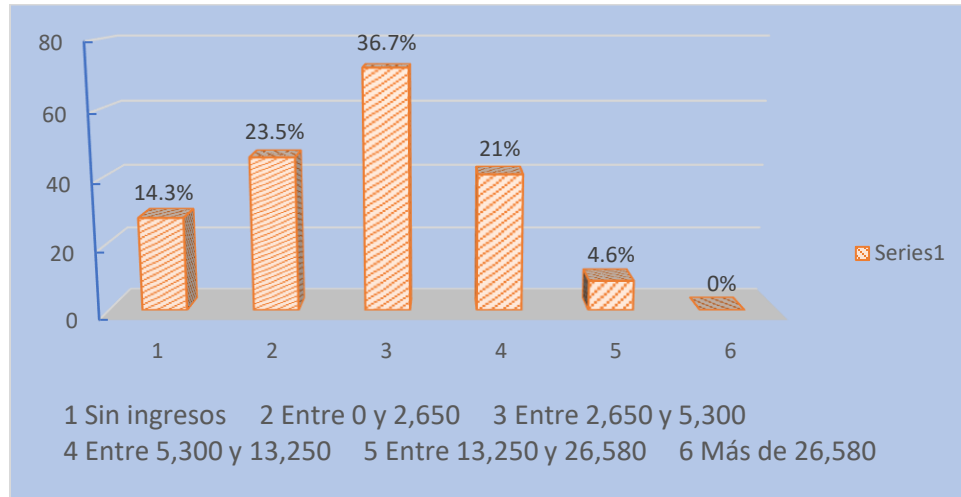


Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

Los rangos de salarios se establecieron de acuerdo al salario mínimo 2018 de 88.36 pesos, el primer rango es sin ingresos; el segundo de 0 a 2,650 pesos correspondiente hasta un salario mínimo mensual; el tercero de 2,650 a 5,300 que va de más de un salario mínimo hasta 2; el cuarto de 5,300 a 13,250 el cual va de más de 2 salarios mínimos hasta 5; el quinto de 13,250 a 26,580 que corresponde de 5 salarios mínimos hasta 10 y el quinto de más de 26,580 que va de más de 10 salarios mínimos mensual.

El 36.7% dijo percibir entre 2,650 y 5,300 pesos mensual, el 23.5% percibe entre 0 y 2,650 pesos mensual y el 21% percibe entre 5,300 y 13,250 pesos mensual (Véase gráfica 5).

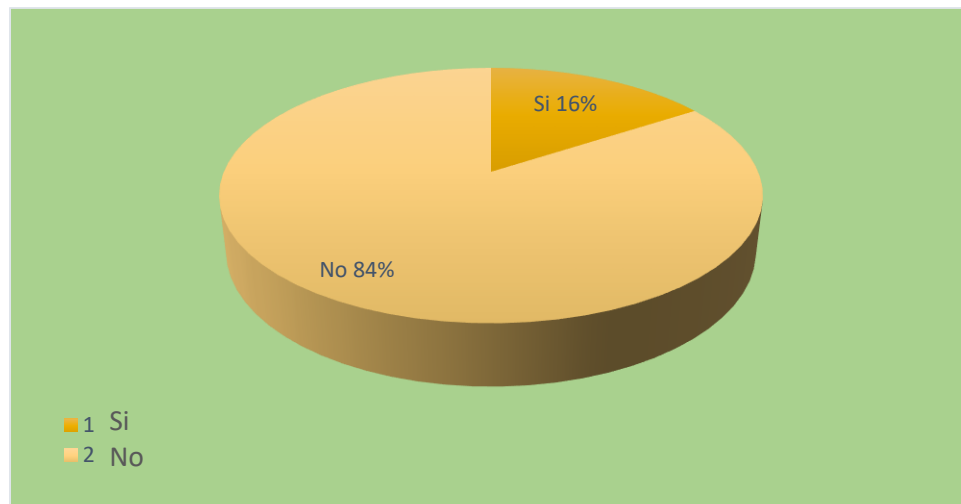
Gráfica 5. Nivel de ingreso mensual



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

Al momento de aplicar el cuestionario, el 84% dijo no recibir ningún apoyo de gobierno, mientras que el 16% dijo que si recibía algún tipo de apoyo como lo son becas, prospera, pensión, apoyo al campo, apoyo a adultos mayores o en especie como despensa (Véase gráfica 6).

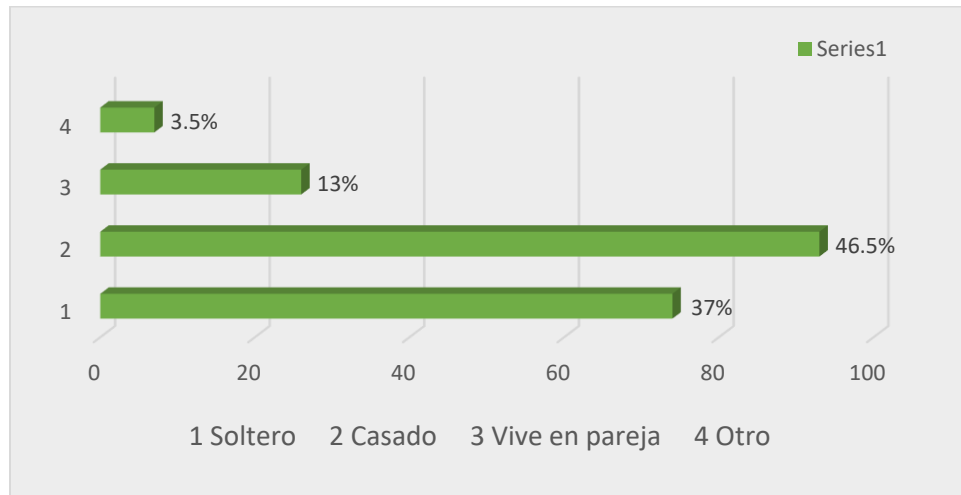
Gráfica 6. Percepción de apoyo de gobierno



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

El 46.5% de la población dijo vivir en pareja, el 37% encontrarse en otro estado civil y el 13% permanecer en estado casado (Véase gráfica 7).

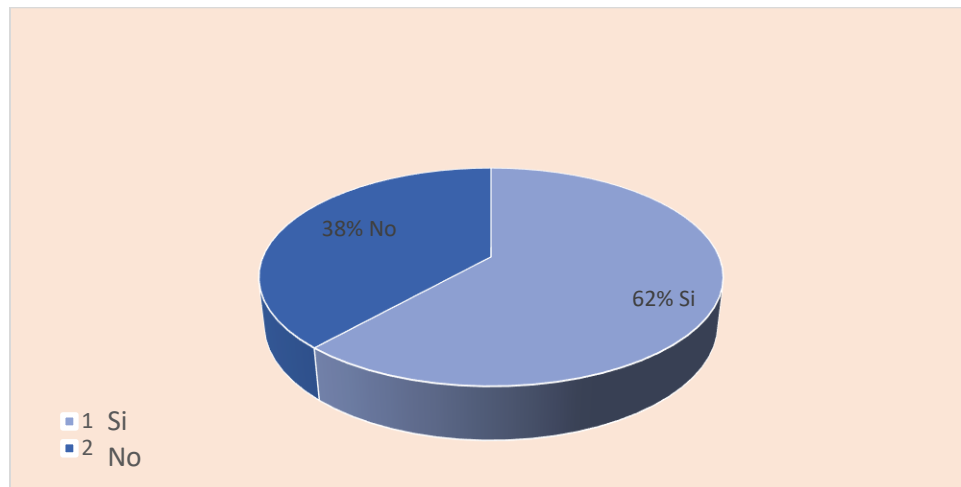
Gráfica 7. Estado civil



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

El 62% dijo tener hijo(s) en el hogar y el 38% no tener hijos (Véase gráfica 8).

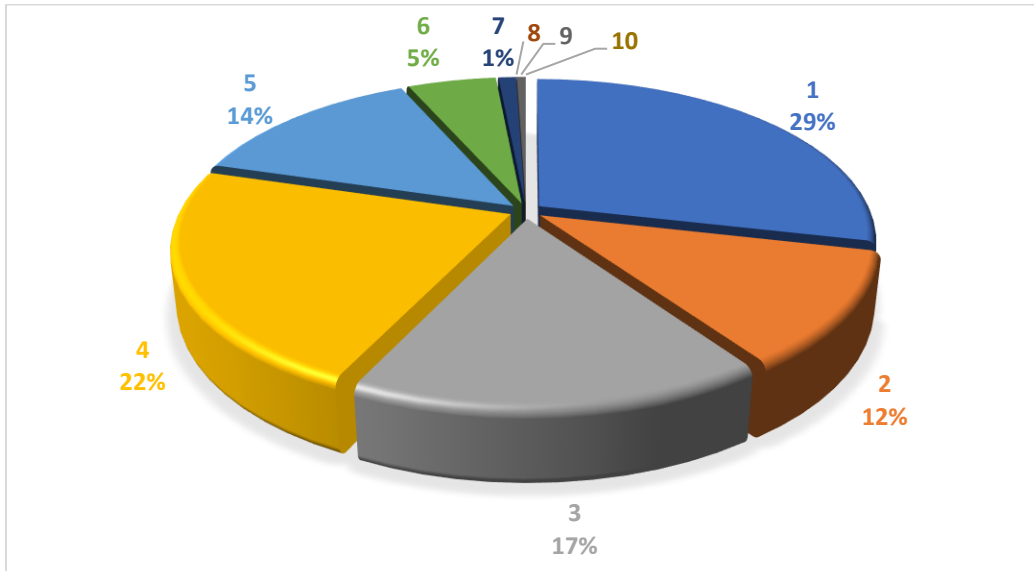
Gráfica 8. Hijos en el hogar



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

Al realizarse la pregunta de si tenían dependientes económicos en casa el 29% dijo tener uno, el 22% dijo tener cuatro y el 17% dijo tener 3 (Véase gráfica 9).

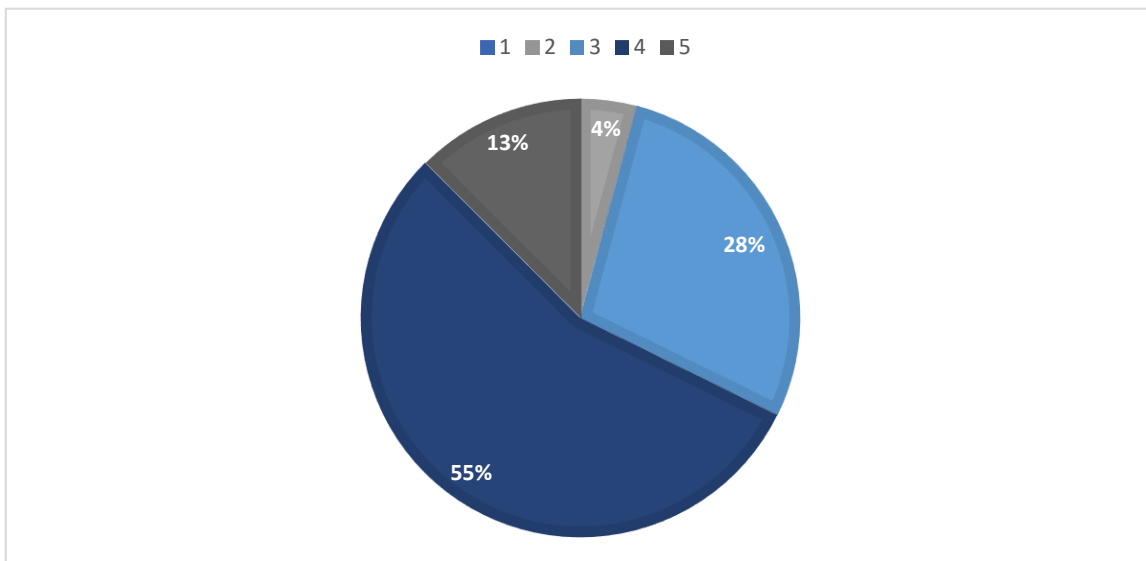
Gráfica 9. Dependientes económicos



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

De acuerdo con los datos obtenidos, las respuestas de los cuestionarios correspondientes los constructos dentro del factor 1 de los derechos laborales en el municipio de Tenancingo, ubica dentro del nivel 3 en escala Likert al 55% correspondiente a que es bajo el cumplimiento de estos derechos. Mientras que el 28% dijo que el cumplimiento es medio y el 13% considero que es alto (Véase gráfica 10).

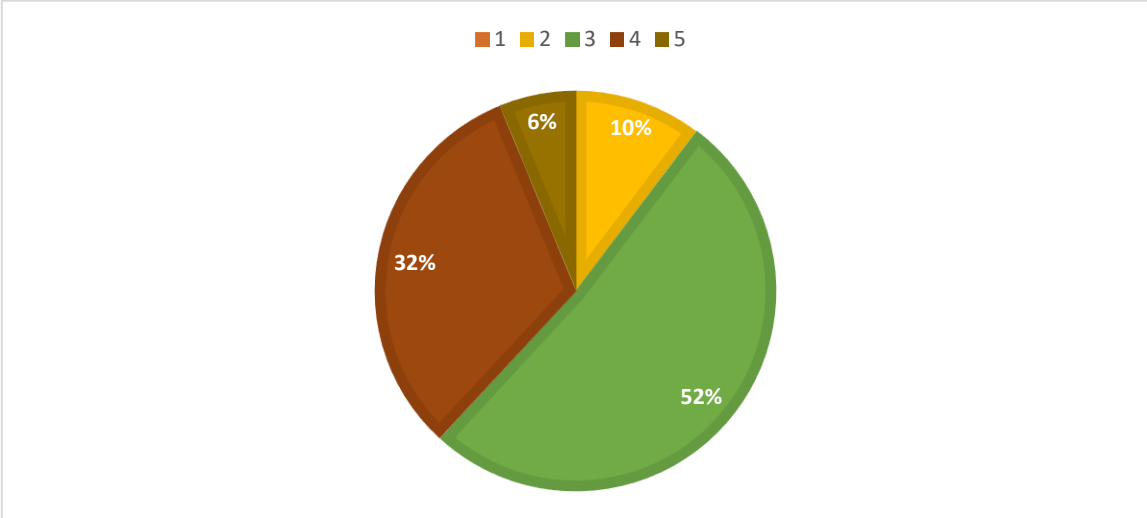
Gráfica 10. Derechos laborales en el municipio de Tenancingo



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

En lo que corresponde al municipio de Villa Guerrero el 52% considera que el cumplimiento de los derechos laborales es medio, el 32% que es bajo y el 6% que es muy bajo (Véase gráfica 11).

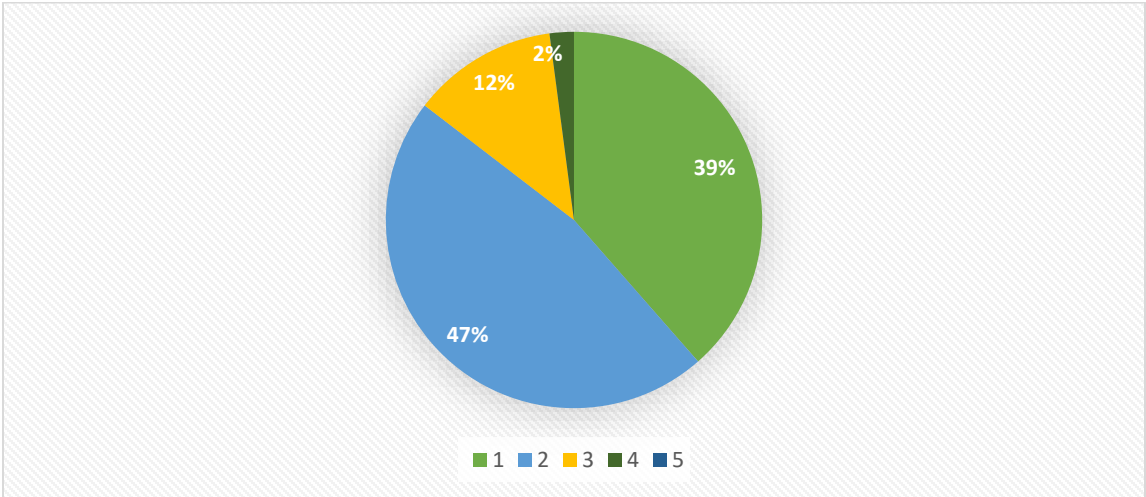
Gráfica 11. Derechos laborales en el municipio de Villa Guerrero



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

En lo que corresponde al cuidado del medio ambiente las personas a las que se les aplico el cuestionario en el municipio de Tenancingo, el 47% considera que las actividades realizadas para la producción florícola genera daño en un nivel alto, mientras que el 39% que el daño es muy alto seguido del 12% que considero que el daño es medio (Véase gráfica 12).

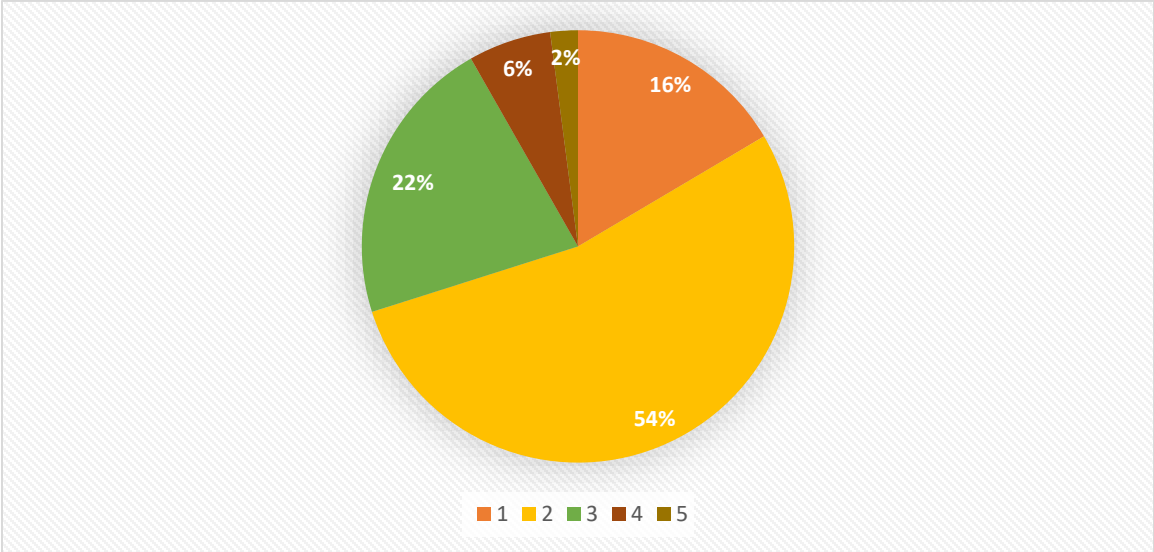
Gráfica 12. Derechos al cuidado del medio ambiente en el municipio de Tenancingo



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

Mientras que para la población de Villa Guerrero el 54% considero que se hace daño al medio ambiente en nivel alto, el 22% que las actividades florícolas dañan en un nivel medio y el 16% que el daño es muy alto (Véase gráfica 13).

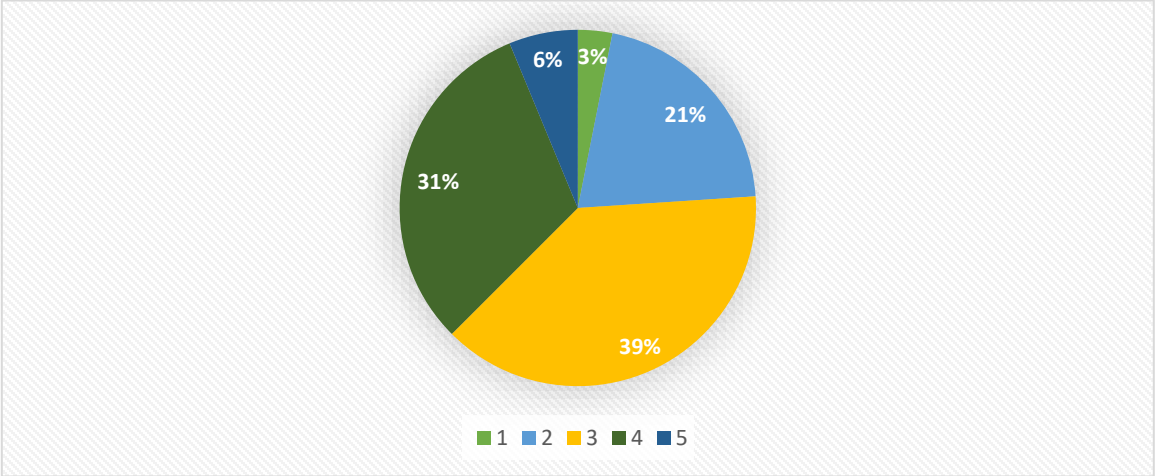
Gráfica 13. Derechos al cuidado del medio ambiente en el municipio de Villa Guerrero



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

En el municipio de Tenancingo la población considera que el derecho de la satisfacción económica, social y cultural se cumple en un nivel medio ya que el 39% de las personas a quienes se aplicó el cuestionario refirieron su respuesta a dicho nivel, seguido por el 31% que considera el cumplimiento es bajo y el 21% que es alto (Véase gráfica 14).

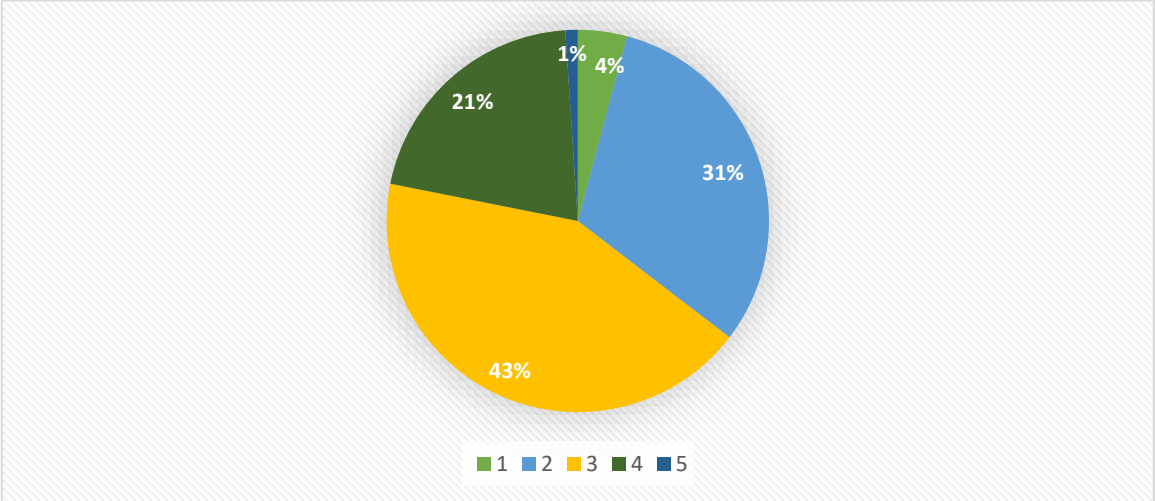
Gráfica 14. Derechos de satisfacción económica, social y cultural en Tenancingo



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

En el municipio de Villa Guerrero consideran que la producción florícola contribuye en nivel medio a cumplir este derecho con un 43%, lo correspondiente al 31% dijo que es alto y el 21% opino que es bajo (Véase gráfica 15).

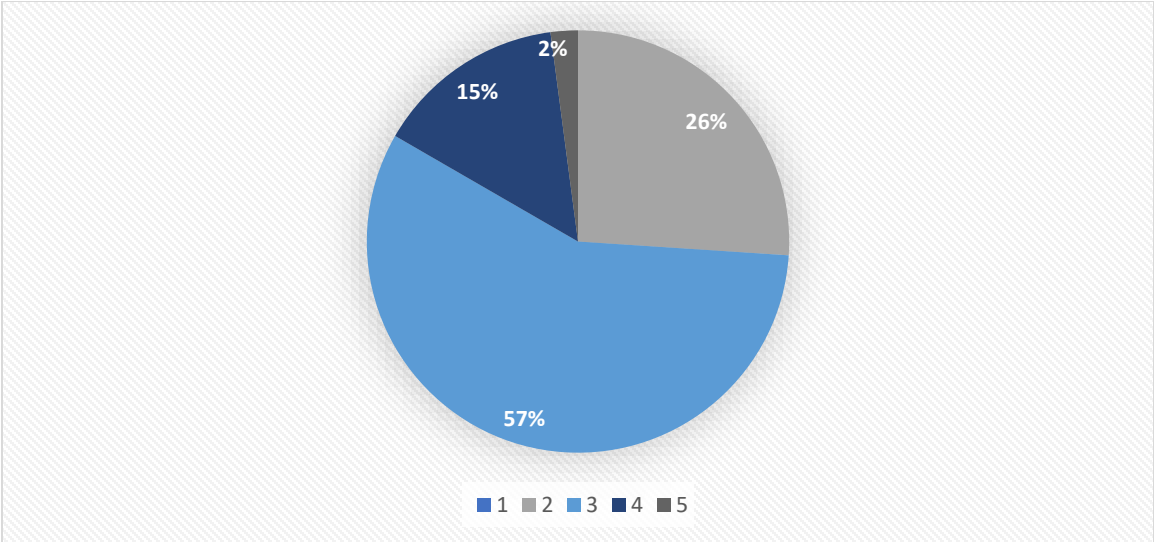
Gráfica 15. Derechos de satisfacción económica, social y cultural en Villa Guerrero



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

Los habitantes del municipio de Tenancingo en un 57% dicen que se cumple en un nivel medio el derecho a la educación, tanto para promover el cuidado del medio ambiente; como para los niños que laboran en esta actividad de producción, el 26% considera que el cumplimiento de este derecho es vulnerado en un nivel alto y el 15% que es no se cumple en un nivel bajo (Véase gráfica 16).

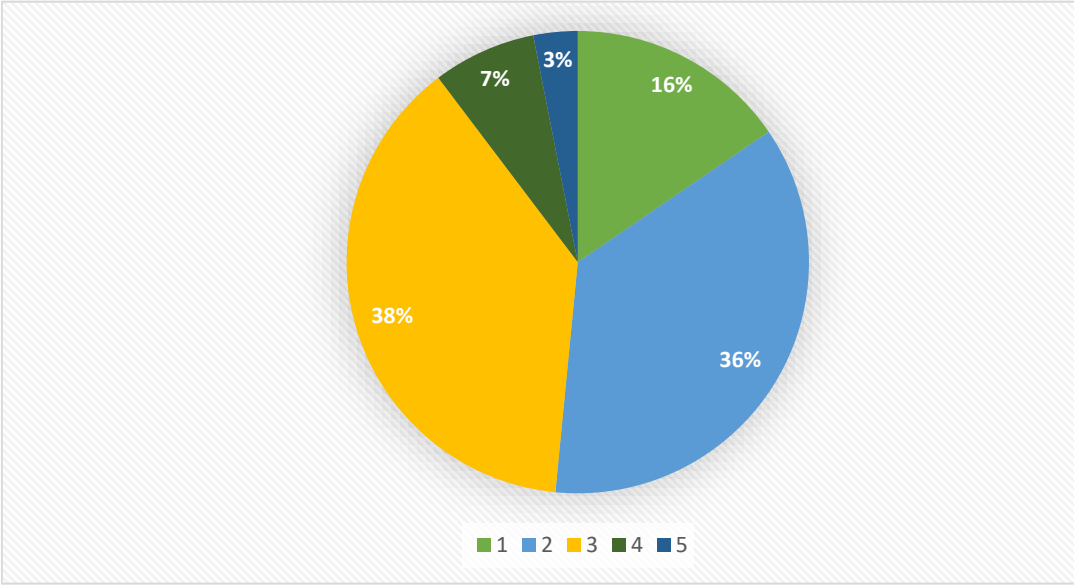
Gráfica 16. Derecho a la educación en Tenancingo



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

Para el municipio de Villa Guerrero un 38% dijo que este derecho se cumple en un nivel medio, el 36% que este se vulnera en un nivel alto y el 16% que es violentado en un nivel muy alto (Véase gráfica 17).

Gráfica 17. Derecho a la educación en Villa Guerrero



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo (Abril-Junio 2018)

Análisis factorial

Para la realización de la presente matriz, primero se eliminaron los constructos 1 y 2 debido a que estos tenían respuestas abiertas y no podían ser clasificadas de acuerdo con el orden generado en la escala de Likert. Es así como se obtuvieron los siguientes resultados para los demás constructos ubicándose de acuerdo con el Alpha de Cronbach en 4 factores.

En lo que corresponde del constructo 3 al 12 y el 15 y 19 corresponden a una carga factorial superior a los 0.5 el cual nos indica la proporción de la varianza que es explicada por un factor o una variable en particular, en este caso esa variable corresponde a los derechos laborales. El Alpha de Cronbach nos permite estimar la fiabilidad de un instrumento de medida a través de un conjunto de ítems los cuales se espera que midan el mismo constructo. Es así como para el primer conjunto está definido por el valor 0.8785 los cuales están altamente correlacionados.

El segundo conjunto de constructos definidos por el valor Alpha de Cronbach de 0.7533 corresponde a los derechos del cuidado del medio ambiente y está conformado por los constructos 11, 13, 16, 17 y 18.

El tercer conjunto está integrado por los constructos que tienen correlación con el valor Alpha de Cronbach de 0.7374 y corresponden a los derechos de satisfacción económica, social y cultural siendo los constructos 20, 21 y 22.

Para el cuarto conjunto definido por constructos relacionados al derecho a la educación encuentran correlación con el valor de Alpha de Cronbach de 0.4015 y está formado por los constructos 14, 23 y 24.

Tabla 2. Resultados análisis factorial

Variable	Carga factorial	Alpha de Cronbach	Componente (generación)
C3	0.702	0.8785	Derechos laborales
C4	0.522		
C5	0.705		
C6	0.753		
C7	0.677		
C8	0.555		
C9	0.606		
C10	0.750		
C12	0.667		
C15	0.710		
C19	0.551	0.7533	Derecho al cuidado del medio ambiente
C11	-0.637		
C13	-0.651		
C16	-0.818		
C17	-0.810		
C18	-0.569		
C20	0.824	0.7374	Derechos de satisfacción económica, social y cultural
C21	0.864		
C22	0.515		
C14	0.502	0.4015	Derecho a la educación
C23	0.491		
C24	0.700		

Elaboración propia con base en resultados de análisis factorial

Las cargas factoriales indican la correlación entre cada variable y el factor correspondiente, así una variable con mayor carga factorial será más representativa del factor. Las cargas factoriales sirven para interpretar la función que cumple cada variable para definir cada uno de los factores.

En el caso de las cargas factoriales correspondientes al factor de derechos de satisfacción económica, social y cultural tienen los valores más altos de todos los conjuntos (0.824 y 0.864), lo cual significa que las variables tienen una alta funcionalidad para interpretar el derecho del factor. Su valor Alpha de Cronbach (0.7374) representa el nivel de consistencia que tienen los constructos pertenecientes a ese factor.

El siguiente grupo es el que representa al factor de los derechos laborales en los cuales su valor más alto llega a 0.753 y su valor más bajo es de 0.522 cumpliendo con el nivel de saturación de acuerdo con Osborne & Costello (2004). Mientras que su valor Alpha de Cronbach es el más alto de los factores con 0.8785 por lo tanto, tiene un valor de alta consistencia entre los constructos que explican al factor.

El grupo del derecho a la educación tiene la carga factorial más alta de 0.700 y la más baja de 0.491 que de acuerdo con Field (2009) se recomienda interpretar solo aquellas cargas factoriales con un valor absoluto superior a 0.40 ya que son consideradas significativas. El valor Alpha de Cronbach para esta agrupación de variables corresponde a 0.4015 siendo el valor de consistencia interna.

El último grupo corresponde al derecho al cuidado del medio ambiente, en este caso como en los anteriores, se seleccionan los valores absolutos de acuerdo con De la Fuente (2011). El valor del factor más alto es de 0.818 y el más bajo es de 0.569, cumpliendo los estándares de saturación o carga factorial. Su valor Alpha de Cronbach es de 0.7533 significativo para demostrar la consistencia entre las variables.

CONCLUSIONES

La floricultura como actividad productiva se desarrolla en el Estado de México a partir de 1950. Su expansión se dio en 1980 con fines comerciales, lo cual llevo a hacer uso de mayor extensión en tierras, así como productos agroquímicos en el proceso productivo. Actualmente es una de las principales fuentes de ingreso económico para municipios que son principales productores como es el caso de Villa Guerrero y Tenancingo.

Las actividades productivas no están exentas de cumplir con el marco normativo de acuerdo con la ley mexicana, que es la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual a través de sus artículos establece tanto derechos como obligaciones al cumplir siendo ciudadanos del país. Por lo cual al practicar y desarrollar cualquier actividad se tiene que respetar y cumplir con la normativa.

Independientemente de las actividades que se realicen estas deben de estar limitadas por el marco legal y así mismo tener la responsabilidad de respeto hacia la comunidad y los recursos que son utilizados como naturales y mano de obra. Sin embargo, estas actividades derivadas de la producción florícola han llevado a generar consecuencias en ámbitos como el económico, social, cultural y ambiental.

En el aspecto económico, la población percibe que el salario recibido en el caso de los empleados de productores florícolas no alcanza para cubrir sus necesidades básicas. Así mismo que no hay generación de contribuciones a la mejora de condiciones para la población en general, en cuanto a infraestructura, salud, vías públicas y educación.

También se concluye que la población está consciente de que actividades como el uso de agroquímicos ha dañado a la salud humana percibiendo casos inmediatos a ellos de personas afectadas y que los efectos en el medio ambiente no han sido satisfactorios ya que se genera la tala de árboles, contaminación de agua y aire. La falta de aplicación de la normatividad y educación ambiental ha contribuido al desarrollo de estas actividades sin pleno apego a cumplimiento de leyes para evitar que los desechos de agroquímicos se encuentren por doquier en las calles y corrientes de agua incluso los considerados de alta peligrosidad.

Los trabajadores realizan sus actividades en condiciones precarias, debido a que no cuentan con la indumentaria necesaria de protección para sus labores. No cuenta con seguridad social para ser atendidos en caso de imprevistos en sus zonas laborales. Dichos espacios laborables no cuentan con áreas destinadas a las propias necesidades básicas de los trabajadores como lo son sanitarios, comedor y limpieza después de la aplicación de agroquímicos.

En conclusión, los habitantes de Tenancingo y Villa Guerrero perciben que los derechos humanos relacionados a la producción florícola no se cumplen. Además de que no hay una penalización por violentarlos, a pesar de que están claramente legislados, lo que derivará negativamente en la seguridad ciudadana de la población. Sin embargo, las acciones que se toman al respecto no favorecen el cumplimiento, debido a que se toma como prioridad al ingreso para su manutención, sin importar los efectos que de esta deriven.

REFERENCIAS BIBLIÓGRAFICAS

BENASSINI, M. (2001). *Introducción a la investigación de mercados: un enfoque para América Latina*. Pearson Educación, pp. 216.

CARBONELL, M. (2012). La reforma constitucional en materia de derechos humanos: principales novedades.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, 5 de febrero de 1917.

OSBORNE, J. W. & COSTELLO, A. B. (2004). Sample size and subject to item ratio in principal components analysis. *Practical Assessment, Research & Evaluation*, 9(11). Disponible en: <http://pareonline.net/getvn.asp?v=9&n=11>

DE LA FUENTE, S.F. (2011). Análisis Factorial. Fac. Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Autónoma de Madrid.

FIELD, A. (2009). *Discovering statistics using SPSS* (3rd ed.). London, UK: SAGE Publications.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Diario Oficial de la Federación, México, 1 de abril de 1970.

NERVIS, Q.D.R. (2015). *La generación X y la generación Y: un enfoque de los valores de consumo hacia la rosa de corte en el sur del Estado de México*.

PEÑA, D. (2002). Análisis de datos multivariantes. Madrid: Mc Graw Hill.

SÁNCHEZ, J.B., & SUBILS, M.J.B. (1983). NTP 143: Pesticidas: clasificación y riesgos principales.

TILLERIA, M. Y. (2010). *Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar*.
Obtenido de <http://saludyambiente.uasb.edu.ec/contenido?-estado-constitucional-de-derechos-informe-sobre-derechos-humanos-ecuador-2009>

8. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Las actividades realizadas en la producción florícola del sur del Estado de México fungen como principal sustento económico de los que se desempeñan en ella, como lo son productores, trabajadores, abastecedores de insumos, comerciantes y transportistas. Motivo por el cual las actividades se fueron incrementando gracias a la rentabilidad que esta generaba, sin embargo, no se toma en cuenta los impactos negativos que se han generado.

El creciente establecimiento de unidades de producción florícolas en el sur del Estado de México ha generado la vulneración de los derechos humanos, lo que ocasiona impactos negativos en el ámbito económico, social, laboral, cultural y ambiental, fomentando inseguridad ciudadana.

La vulneración de los derechos humanos en la floricultura se ha generado en dos ámbitos; dentro y fuera de las unidades de producción de flores. Motivo por el cual se establece que al no respetarse los derechos humanos se está generando inseguridad ciudadana a la población de las comunidades donde se realiza dicha actividad.

Para llevar a cabo la producción de flores es necesario tener los menores costos posibles para generar mayores ganancias, por lo cual se utiliza mano de obra barata, así como mano de obra infantil. Los trabajadores carecen de seguridad social, el ingreso beneficia en mayor parte a los dueños de la producción, mientras que a los trabajadores el salario percibido puede llegar a no alcanzar para cubrir sus necesidades básicas.

Los trabajadores realizan diversas labores con elevado grado de peligrosidad, como lo es la exposición directa al uso de agroquímicos, éstos no cuentan con la capacitación necesaria para la aplicación y protección durante la actividad. En caso de accidente dentro de la unidad y al no contar con seguridad social, los trabajadores son quienes asumen las consecuencias tanto en la salud como económicas.

Por otra parte, el uso de agroquímicos y otros insumos para la producción, genera desechos que no tienen correcto tratamiento. La población está consciente de la contaminación que se produce, incluso del tratamiento que se le debe dar después de su uso, sin embargo, las acciones por contribuir al cuidado del medio ambiente son de pocas a nulas.

De acuerdo con los datos obtenidos en la observación de campo, se concluye que estas actividades antes mencionadas siguen su curso, lo cual afecta a las poblaciones en general. Por el hecho de vivir en alguna de estas comunidades, la exposición indirecta a los efectos negativos es inevitable. Ya que los malos manejos y sin concientización ha llevado a afectar, así mismo los productores como a terceros.

Este trabajo de derechos humanos en la floricultura es el primer acercamiento que se tiene en la región, en el cual se engloban los aspectos económico, social, ambiental y cultural. Los cuales pueden ser de utilidad para futuras investigaciones. Dentro de las limitantes más importantes de la investigación, fue la carencia de información, así como la disposición de las personas a quienes se les aplicó el cuestionario debido al temor de compartir la información personal y a ser objeto de represalias en sus trabajos.

9. CONCLUSIONES

Actualmente la producción de flores en el Estado de México es de forma intensificada, incrementando los volúmenes de producción debido a la rentabilidad que genera, sin embargo, se han dejado a un lado los aspectos que son impactados de manera negativa como lo son los derechos humanos. La forma de producción se ha mantenido carente de conocimientos y acciones que conlleven a un desarrollo de la producción florícola en beneficio de las comunidades, por lo cual la mala planeación provoca que se generen los impactos negativos.

En esta tesis se ha presentado un análisis de los derechos humanos que son vulnerados con la producción florícola que se desarrolla en los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero, con la intención de que sirva de mecanismo para evidenciarlas y posteriormente sirvan como base para realizar otras investigaciones y profundizar en la temática. Así mismo tratar de demostrar que no solo se está afectando a los implicados directamente en la actividad, sino que los efectos también llegan a terceras personas.

De acuerdo con los objetivos planteados se presentan las siguientes conclusiones:

El abordar el estudio de derechos humanos, como primer paso fue evidenciar que las actividades productivas están relacionadas con los mismos, por lo cual se realizó la identificación de esta relación. Ya que no se puede enfocar únicamente a algún tipo de derecho, sino que se deben abordar a las tres generaciones, debido a su interrelación de unos con otros. Una de las limitantes presentadas en este apartado fue la escasez de información específica en floricultura y derechos humanos.

La identificación de derechos humanos a través de sus generaciones y su relación con floricultura e incidencia en seguridad ciudadana permitió tener un panorama general de los derechos que se vulneran y si es dentro o fuera de las unidades de producción. Los diferentes problemas percatados inciden principalmente en 4 derechos humanos: derechos laborales, derecho a la satisfacción económica, social y cultural, derecho al medio ambiente sano y derecho a la educación.

Posteriormente con la aplicación de la observación de campo no experimental, se logró dimensionar el problema en cuanto a las vulneraciones de los derechos humanos. A través de las bases recabadas en el primer objetivo se identificaron los derechos vulnerados, específicamente en los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero con la actividad productiva florícola. También se recabo como evidencia fotografías de las condiciones de esta.

A través de esta evidencia obtenida, se aprecia la precariedad con la que los trabajadores realizan sus labores, la utilización de mano de obra infantil en horarios escolares, la contaminación que se genera por los residuos que derivan de esta, la insatisfacción de necesidades en la población que se dedica a la floricultura, la aspiración de generar mayores ingresos sin importar los efectos que se generen a la sociedad y la carencia de acciones gubernamentales para regular estas acciones.

Los resultados en el trabajo de campo con la técnica de cuestionario, muestra que la sociedad de los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero conocen las implicaciones negativas que se han tenido por el desarrollo de esta actividad. Como lo refleja el análisis factorial realizado, más de la mitad considera que el cumplimiento de derechos laborales es bajo. Para el caso del medio ambiente la población considera que las actividades de la producción florícola causan un daño en nivel alto. Mientras que la satisfacción económica, social y cultural es considerada desarrollada en un nivel medio, así mismo para la educación.

Por lo tanto los derechos humanos vulnerados con la actividad de producción florícola son: derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias; derecho a la integridad física; derecho a la seguridad social; derecho a un medio ambiente sano; derecho a la solución de problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos; derecho a un nivel de vida adecuado; derecho al desarrollo que permita vida digna; derecho a la educación primaria y secundaria obligatoria y derecho a cuidados especiales durante la niñez.

Finalmente, las vulneraciones de derechos humanos inciden en la seguridad ciudadana de la población, siendo de carácter negativo, es decir causando inseguridad. Esto es debido al incumplimiento de los derechos humanos, los cuales

son factor esencial para que los ciudadanos se desarrollen con la seguridad de protección. Esto implica que puede surgir inseguridad ciudadana en las áreas donde nos desempeñemos laboralmente, así como en el entorno de nuestra comunidad por las actividades que realicen terceras personas.

El incumplimiento también recae en faltas a la máxima ley por la cual nos regimos, que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que en ella se encuentran establecidos artículos en específico al respeto, cumplimiento y protección de los derechos humanos. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es el organismo competente de garantizar la protección de los derechos humanos a nivel nacional la cual está regida por la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Dicha comisión es la encargada de formular recomendaciones públicas, denuncias y quejas antes las autoridades respectivas. Dentro de sus facultades se encuentra poder investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos. Los Tribunales de la Federación que deberían ser los encargados de resolver toda controversia que se suscite en materia de derechos humanos, lo cual no siempre se cumple.

Sin embargo, aunque los derechos humanos se encuentren legislados y establecidas sanciones en el marco normativo, en lo correspondiente a las actividades derivadas de la floricultura y causan daño a estos, no se ha aplicado en los municipios de Tenancingo y Villa Guerrero.

10. BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR, M. (1998). Las tres generaciones de los derechos humanos. *Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, (114), 93-102.

ALVARADO, A. (2012). IAPEM. Obtenido de <http://iapem.mx/Libros/2014%20163%20Seguridad%20Ciudadana.pdf>

ÁVILA, C. G. (s.f.). Origen e historia de la floricultura en México. *Tiempo, sociedad y cultura*. Obtenido de <http://www.tiempouam.org/historia-de-la-floricultura>

BENASSINI, M. (2009). *Introducción a la investigación de mercados: un enfoque para América Latina*. Pearson Educación, pp. 216.

CARBONELL, M. (2012). La reforma constitucional en materia de derechos humanos: principales novedades.

CHAVES, F. F. (2002). El análisis de contenido como ayuda metodológica para la investigación. *Revista de Ciencias Sociales*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/153/15309604.pdf>

CNDH. (abril de 2012). Aspectos básicos de derechos humanos. *cndh.org*. Obtenido de http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/4_Cartilla_DH.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, 5 de febrero de 1917.

CURBET, J. (2007). *omsc.quito.gob*. Obtenido de http://omsc.quito.gob.ec/phocadownload/OMSC/Documentos_de_consulta/Conflictos_globales_violencias_locales/conflictos_locales_violencias_locales.pdf

DE LA FUENTE, S.F. (2011). Análisis Factorial. Fac. Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Autónoma de Madrid.

ESTRADA, R. J. (2014). *Seguridad Ciudadana: Visiones compartidas*. Toluca, México. Instituto de Administración Pública del estado de México, A.C., Universidad Autónoma del Estado de México.

FAO (2007). Agricultura y desarrollo rural sostenibles y los trabajadores agrícolas. Obtenido de <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/ai116s/ai116s.pdf>

FIAN & VÍA CAMPESINA. (2004). Violaciones de derechos humanos a campesinos y campesinas. Informe de casos y pautas de violaciones 2004. Obtenido de <http://update.fian.he-hosting.de/fileadmin/media/publications/Violaciones-de-derechos-humanos-a-campesinos-y-campesinas-2004.pdf>

FIELD, A. (2009). *Discovering statistics using SPSS* (3rd ed.). London, UK: SAGE Publications.

GARCÍA, V. C., JIMÉNEZ, M. E., LEÓN, G. S., & PÉREZ, G. J. (2009, agosto). La floricultura en México, un reto a la exportación. Obtenido de <http://tesis.ipn.mx/jspui/bitstream/123456789/5597/1/FLORICULTURA.pdf>

GOLAY, C. (2009). Negociación de una Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Obtenido de https://www.geneva-academy.ch/joomlatools-files/docman-files/In-Brief%20sobre%20la%20Declaracion_campesinos_ES.pdf

ISEA, S. R. (septiembre de 2011). Las empresas y los Derechos humanos. Cuadernos de la Cátedra La Caixa de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo, (12).

JASSO, V.J. & TORRES, V.A. (2010). Crisis económicas y derechos humanos: una perspectiva desde la innovación. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2897/2.pdf>

KEMP, D., GRONOW, J., ZIMMERMAN, V., & KIM, J. (2013, enero). Por qué son importantes los derechos humanos. Obtenido de http://www.riotinto.com/documents/ReportsPublications/RT_Human_Rights_Guide_Spanish_LR.pdf

LAGOS, M. & DAMMERT, L. (2012, mayo). La seguridad ciudadana el principal problema de América Latina. Obtenido de http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD_La_seguridad_ciudadana.pdf

LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Diario Oficial de la Federación, México, 1 de abril de 1970.

LONDON, L., BESELER, C., BOUCHARD, M. F., BELLINGER, D. C., COLOSIO, C., GRANDJEAN, P., & ...& Mejjister, T. (2012). Neurobehavioral and neurodevelopmental effects of pesticide exposures. *Neurotoxicology*, 887-896.

MONSALVE, S. S., EMANUELLI, M. S. (2009). Monocultivos y Derechos Humanos. Guía para documentar violaciones a la alimentación y a la vivienda adecuadas, al agua, a la tierra y el territorio relacionadas a los monocultivos para la producción agrícola industrial. Obtenido de <http://www.hic-al.org/publicaciones.cfm?pag=publicderviv>

MOYADO, F. S. (2011, enero). Esbozo de los derechos humanos, en Contribuciones a las Ciencias Sociales. Eumed. Obtenido de <http://www.eumed.net/rev/cccss/11/smf.htm>

NERVIS, Q.D.R. (2015). *La generación X y la generación Y: un enfoque de los valores de consumo hacia la rosa de corte en el sur del Estado de México.*

OROZCO, H. M., & MENDOZA, M. M. (2003, octubre). Competitividad local de la agricultura ornamental en México. *CIENCIA ergo-sum*, 10(1), 29-42. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/104/10410104.pdf>

OSBORNE, J. W. & COSTELLO, A. B. (2004). Sample size and subject to item ratio in principal components analysis. *Practical Assessment, Research & Evaluation*, 9(11). Disponible en: <http://pareonline.net/getvn.asp?v=9&n=11>

PAÉZ, S. O. (2009). Informe sobre floricultura colombiana 2008. Condiciones laborales y la crisis del sector. Obtenido de <http://digitalcommons.ilr.cornell.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1837&context=globaldocs>

PEÑA, D. (2002). Análisis de datos multivariantes. Madrid: Mc Graw Hill.

RED-DESC (2010). Directrices de Kuala Lumpur para integrar los derechos humanos en la política económica agrícola. Obtenido de

<http://www.cels.org.ar/common/documentos/Directrices%20de%20Kuala%20Lumpur.pdf>

ROJAS, S.R., (2006). Guía para realizar investigaciones sociales, 205-221.

SÁNCHEZ, J.B., & SUBILS, M.J.B. (1983). NTP 143: Pesticidas: clasificación y riesgos principales.

SCHMELKES, S. (2002). Visibilizar para crear conciencia. Los jornaleros agrícolas de México a la luz de los derechos humanos. Obtenido de http://www.uam.mx/cdi/pdf/eventos/invisibilidad/sylvia_schmelkes.pdf

Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y alimentación (SAGARPA), 2011

TILLERIA, M. Y. (2010). *Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar*. Obtenido de <http://saludyambiente.uasb.edu.ec/contenido?-estado-constitucional-de-derechos-informe-sobre-derechos-humanos-ecuador-2009>

TUDELA, P. (2005). Conceptos y orientaciones para políticas de seguridad ciudadana. Centro de Investigación y Desarrollo Policial Policía de Investigaciones de Chile. Santiago de Chile

VÍA CAMPESINA. (2009). Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos. Obtenido de <https://viacampesina.net/downloads/PDF/SP-3.pdf>

11. ANEXOS

11.1. OBSERVACIÓN DE CAMPO NO EXPERIMENTAL

11.1.1 Lugar: Francisco Zarco, Tenancingo México

Figura 3. Recorrido en observación de campo no experimental en Francisco Zarco, Tenancingo.



Fuente: Elaboración propia con base en Google maps

■ Primera etapa 25 de Octubre

■ Segunda etapa 16 de Noviembre



Fotografía 3. Envases de alta toxicidad tirados



Fotografía 4. Desechos (segundo recorrido)



Fotografía 5. Almacén de riego para floricultura



Fotografía 6. Trabajador fumigando



Fotografía 7. Desechos



Fotografía 8. Acopio de desechos tóxicos



Fotografía 9. Desechos



Fotografía 10. Invernaderos abandonados



11.1.3 Lugar: Santa Ana, Tenancingo México

Figura 6. Recorrido en observación de campo no experimental en Santa Ana, Tenancingo.



Fuente: Elaboración propia con base en Google maps

■ Primera etapa 26 de Octubre

■ Segunda etapa 14 de Noviembre

Fotografía 11. Desechos plásticos



Fotografía 12. Tendederos en tapados



Fotografía 13. Comiendo entre tapados



Fotografía 14. Utilizando cubierta plástica



Fotografía 15. Niño trabajado en horario escolar

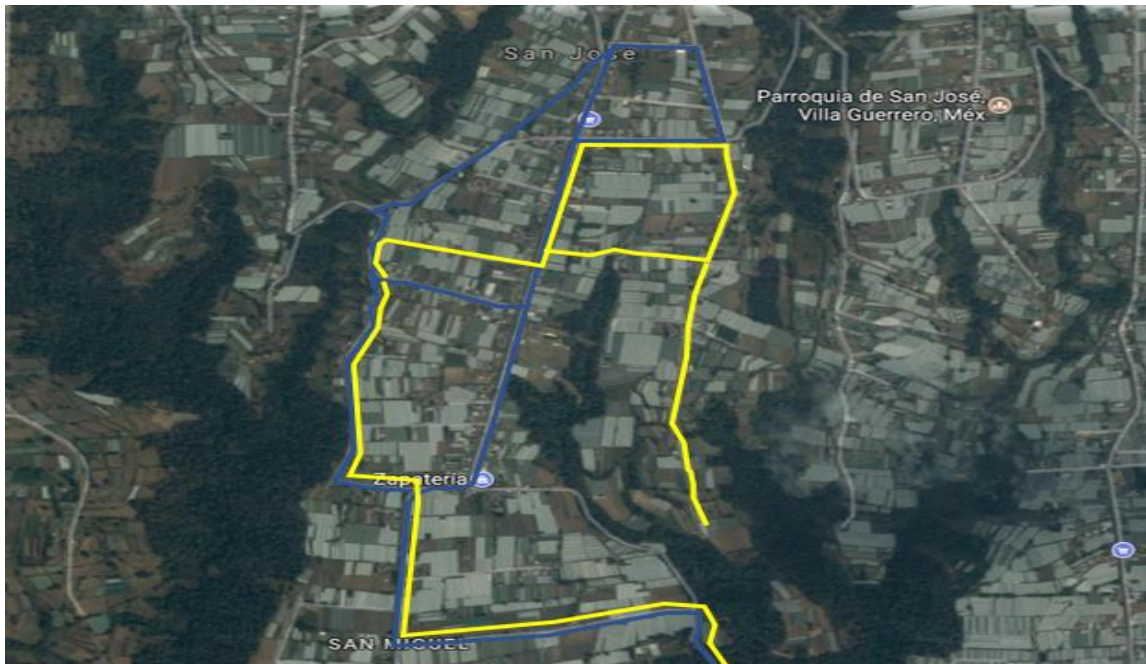


Fotografía 16. Juntando plástico para su uso



11.1.4 Lugar: San José, Villa Guerrero México

Figura 7. Recorrido en observación de campo no experimental en San José, Villa Guerrero.



Fuente: Elaboración propia con base en Google maps

■ Primera etapa 28 de Octubre

■ Segunda etapa 15 de Noviembre

Fotografía 17. Hogares entre invernaderos



Fotografía 18. Los desechos en floricultura



Fotografía 19. Escuela rodeada de invernaderos



Fotografía 20. Plásticos para cubrir el sol



Fotografía 21. Guardando plásticos



Fotografía 22. El agua para riego



11.1.5 Lugar: Santa María Aranzazú, Villa Guerrero México

Figura 8. Recorrido en observación de campo no experimental en Santa asfrMaría Aranzazú, Villa Guerrero.



Fuente: Elaboración propia con base en Google maps

■ Primera etapa 28 de Octubre

■ Segunda etapa 15 de Noviembre

Fotografía 23. Casa como almacén



Fotografía 24. Trabajadoras empaquetando



Fotografía 25. Almacén de desechos



Fotografía 26. Entre plásticos



Fotografía 27. Viviendas entre invernaderos



Fotografía 28. Solo un canal nos divide



11.2 CUESTIONARIO

Buenos días/tardes. La Universidad Autónoma del Estado de México es una institución educativa y de investigación. Realizamos una investigación en Tenancingo y Villa Guerrero relacionada a la floricultura y los derechos humanos por medio de una encuesta. La información proporcionada es para uso académico, garantizando el completo anonimato. Solamente le tomará unos minutos responder la encuesta. Le solicitamos su apoyo contestando. Agradecemos su participación.

¿En qué municipio habita?

Tenancingo _____

Villa Guerrero _____

Coatepec Harinas _____

¿En qué barrio/localidad/comunidad habita?

Perfil socioeconómico

Edad (años) _____

Sexo (M) (F)

Nivel educativo

Primaria sin terminar _____

Primaria terminada _____

Secundaria sin terminar _____

Secundaria terminada _____

Preparatoria o bachillerato sin terminar _____

Preparatoria o bachillerato terminado _____

Estudios universitarios sin terminar _____

Estudios universitarios terminados _____

Estudios de posgrado _____

Ocupación principal (Situación laboral)

Empleado de gobierno _____ Empleado de negocio o empresa) _____ Independiente (cuenta propia) _____

Pensionado/jubilado _____ Hogar _____ Desempleado _____ Otra ocupación _____

Ingreso mensual

Sin ingresos _____ Entre 0 y 2,650 pesos _____ Entre 2,650 y 5,300 pesos _____

Entre 5,300 y 13,250 pesos _____ Entre 13,250 pesos y 26,580 pesos _____ Más de 26,580 pesos _____

Recibe algún otro tipo de apoyo de gobierno Si _____ No _____ ¿Cuál? _____

Estado civil

Soltero _____ Casado _____ Vive en pareja _____ Otro _____

Hijos en el hogar _____ Número de personas dependientes económicamente en casa _____

Si _____ No _____

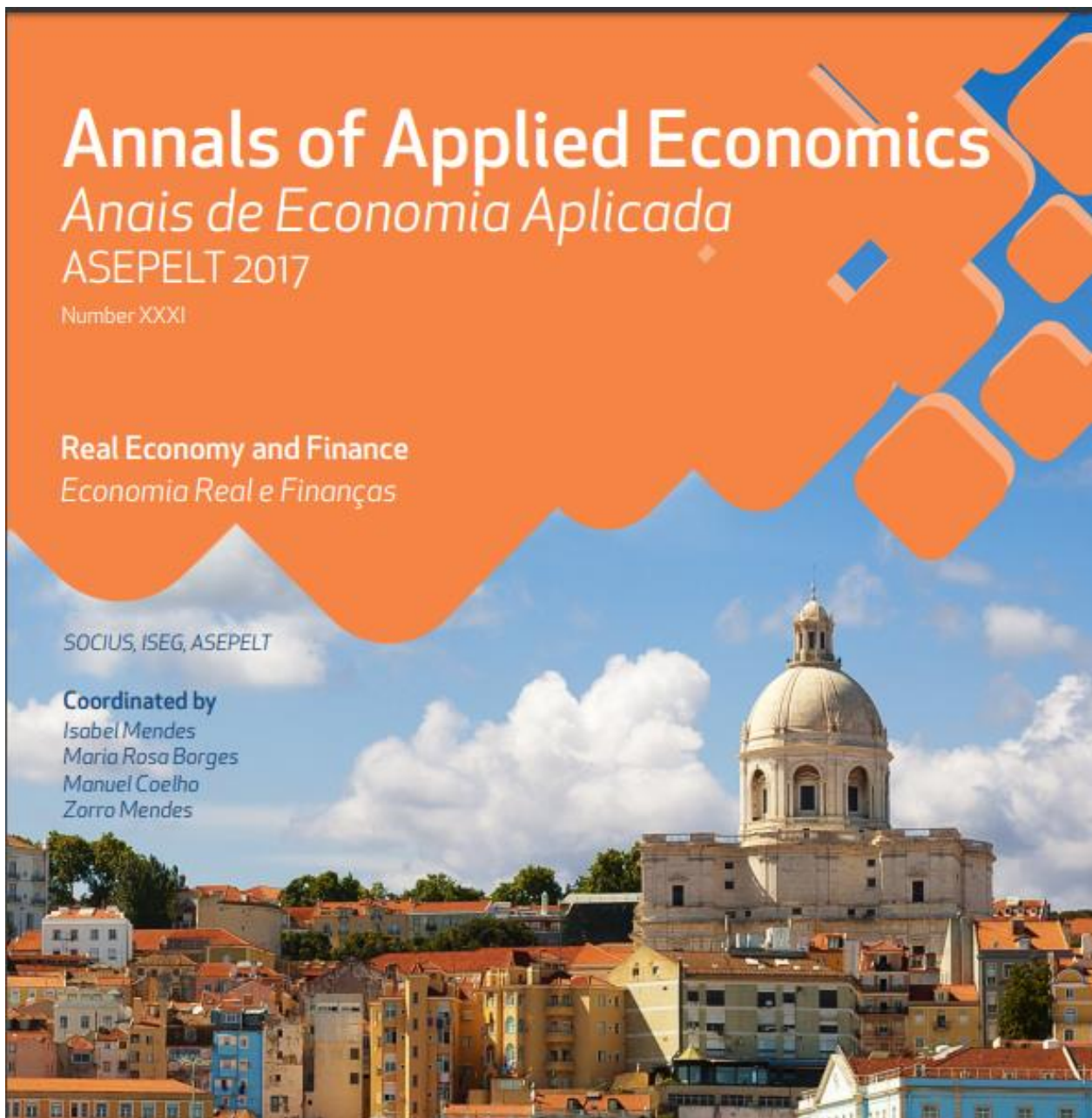
Escala: 1 muy alto, 2 alto, 3 medio, 4 bajo, 5 muy bajo

	Muy alto					Muy bajo				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
1. ¿En qué grado usted conoce los derechos humanos?										
2. Mencionar 3 derechos humanos	A.____ B.____ C.____									
3. En general, ¿En qué grado se cuidan los derechos humanos en la floricultura?										
4. ¿En qué grado se da trato equitativo dentro del lugar de trabajo según lo realizado por los trabajadores en la floricultura?										
5. ¿En qué grado se está satisfecho por los salarios, horas de trabajo, capacitaciones y otros apoyos?										

6. ¿En qué grado considera justo el pago por jornada laboral en la floricultura?					
7. ¿En caso de accidente dentro de un invernadero, en qué grado considera se cuente con apoyo del empleador?					
8. ¿En qué grado existe un clima laboral sano, participativo, transparente, respetuoso y comunicativo en la floricultura?					
9. ¿En qué grado considera que exista capacitación para laborar en la floricultura?					
10. ¿En qué grado se protege y previene la integridad física (lesiones, enfermedades y accidentes laborales) de los trabajadores en la floricultura?					
11. ¿En qué grado las actividades de la floricultura causan efectos negativos en el medio ambiente?					
12. ¿En qué grado los floricultores atienden (previenen o manejan) riesgos o afectaciones ambientales?					
13. ¿En qué grado está de acuerdo con sancionar a quien contamine (floricultores)?					
14. ¿Quién debería promover el cuidado del medio ambiente?	A__				
15. ¿En qué grado los floricultores promueven el cuidado del medio ambiente?					
16. ¿En qué grado considera se daña el ecosistema de la zona por el uso de invernaderos?					
17. ¿En qué grado los agroquímicos afectan a la salud humana?					
18. ¿Cuál es el grado de preocupación que tiene usted debido a los efectos que generan los agroquímicos?					
19. ¿Cuál es el grado de preocupación que tienen los floricultores debido a los efectos de los agroquímicos?					
20. ¿En qué grado la producción de flor contribuye a cubrir económicamente las necesidades básicas de la población?					
21. En general, ¿En qué grado considera que la floricultura ha contribuido a la mejora de las condiciones de vida de la población?					
22. ¿En qué grado el nivel educativo de la población ha mejorado a partir de la adopción de la floricultura?					
23. ¿En qué grado está usted de acuerdo con que los niños apoyen trabajando en la floricultura?					
24. ¿En qué grado cree usted que no se cumplen los derechos de los niños trabajando en la floricultura?					

Gracias!

11.3 EVIDENCIA DE PUBLICACIÓN: Villanueva A., Avitia J., Ramírez J., (2017). “Los derechos humanos y las actividades económicas: floricultura en el sur del estado de México” *Annals of Applied Economics* 2017, XXXI, ASEPELT, Portugal, pp. 942-949. ISBN: 978-989-96593-5-3.



ANNALES OF APPLIED ECONOMICS
ANAIS DE ECONOMIA APLICADA
ASEPELT 2017
© 2017 SOCIUS, ISEG, ASEPELT

All rights reserved. The contents of this publication may be used, in agreement with SOCIUS/ISEG and ASEPELT, for exclusively private individuals and/or professionals and, in any case, commercial.

Reservados todos os direitos. O conteúdo desta publicação pode ser utilizada, de comum acordo com SOCIUS/ISEG e ASEPELT, para usos exclusivamente particulares e/ou profissionais e, em nenhum caso, comerciais.

ISBN: 978-989-96593-5-3

Ficha Técnica

Revisão e Paginação: Célia Araújo e Joana Santos

Capa: Joana Santos

Composição: Célia Araújo e Joana Santos

THEME 10 – REGIONAL AND URBAN ECONOMICS.....	820
A regional analysis of spanish manufacturing firms: a northeast-southwest pattern	821
Diferencias de género en el uso del trabajo remunerado y no remunerado en las regiones españolas	857
Determinants factors of dairy production in the productive agglomerate of alto Paraguay	869
Análisis de las preferencias sensoriales de los consumidores de rosa de corte en el sur del estado de México	880
Why the ERDF causes crowd-out in the investment of the spanish autonomous communities?	891
THEME 11 – SOCIAL ECONOMY.....	906
Análisis multivariante del perfil social y económico del tejido fundacional aragonés	907
Essays on Gender Gap in Labour Market: evidence of European Union countries	928
Los derechos humanos y las actividades económicas: floricultura en el sur del estado de México	942
La calidad de vida en las regiones españolas (2008-2015)	950
¿Y si se hubiesen aplicado antes los factores de sostenibilidad?	968
Social exclusion and economic growth at the European Union: can social marketing and behavioral economics help us to overcome the problem?	980
Sistema de gestão de qualidade na economia social	1003
The age-old problem of old age poverty in Portugal, 2006 – 14	1018
THEME 12 – TOURISM ECONOMICS AND SUSTAINABILITY.....	1047
Turismo y patrimonio. Un caso de estudio	1048
A regionalização do turismo no Brasil: um estudo de caso do Estado da Bahia	1067
Demanda y calidad del servicio de hoteles de tres estrellas en ciudad del Carmen, Campeche, México	1081
La calidad del empleo en el sector turístico. Una perspectiva de género	1092
Eslabonamientos sectoriales en la economía del conocimiento, un análisis comparativo de México con un grupo de países: utilizando las tablas input-output de la OCDE	1114

LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FLORICULTURA EN EL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

ADELA VILLANUEVA VENCES

Centro Universitario UAEM Tenancingo/Universidad Autónoma del Estado de México.
Carretera Tenancingo-Villa Guerrero km 1.5, Tenancingo, Estado de México, México.

JESSICA ALEJANDRA AVITIA RODRÍGUEZ

Centro Universitario UAEM Tenancingo/Universidad Autónoma del Estado de México.
Carretera Tenancingo-Villa Guerrero km 1.5, Tenancingo, Estado de México, México.

JAVIER JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo Sustentable (CEDeS)
Mariano Matamoros # 1007, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México.

e-mail: adela.vv@outlook.es

Teléfono: +521 7222437136

Resumen

Las actividades económicas de cualquier sector productivo tienen potencial para generar inversión, empleo y crecimiento económico. Además, tienen efectos en ámbitos no económicos en la sociedad, entre ellos están los derechos humanos. Una de dichas actividades es la floricultura en el sur del Estado de México que a partir de su establecimiento generó efectos económicos, sociales y ambientales. Por su parte, cuando se cumplen los derechos humanos se dice que se alcanza la seguridad ciudadana. Esta investigación tiene como objetivo identificar los derechos humanos violentados que generan inseguridad ciudadana relacionados con la floricultura. La revisión de literatura se centra en la identificación de los derechos humanos relacionados a la seguridad ciudadana con la finalidad de obtener los derechos que frecuentemente son violentados en la floricultura, ya sea dentro o fuera de las unidades productivas. Los derechos humanos individuales y colectivos son parte de la seguridad de cada individuo, donde el Estado es responsable de su cumplimiento. El goce de seguridad ciudadana es un factor esencial para el acceso a la calidad de vida (Curbet, 2007). La metodología consiste en revisión de literatura que identifica los derechos humanos relacionados a actividades económicas, de esa forma, se determinan los derechos violentados en la floricultura. Los resultados muestran a los derechos violentados dentro de las unidades productivas están relacionados con el ejercicio laboral, como el derecho a seguridad social, trabajo en condiciones equitativas, libertad de expresión y asociación. Mientras que fuera de las unidades productivas se violentan derechos como nivel de vida adecuado y satisfacción económica, social y cultural. Se concluye que los derechos humanos dentro y fuera de las unidades productivas se violentan constantemente generando inseguridad ciudadana.

Palabras clave: Floricultura, Derechos humanos, Seguridad ciudadana, Estado de México.

Área Temática: Economía Social

Abstract

The economic activities of any productive sector have the potential to generate investment, employment and economic growth. Also, they have effects on non-economic areas in society, human rights among them. One of these activities is floriculture in the south of the State of Mexico that from its beginning it generated economic, social and environmental effects. For therefore part, when human rights are fulfilled, it is said that citizen security is achieved. The objective of this research is to identify the violated human rights that generate citizen insecurity related to floriculture activity. The background research review focuses on the identification of human rights related to citizen security with the purpose to obtain the human rights that are frequently violated in floriculture, either inside or outside the productive units. Individual and collective human rights are part of the security of everyone, where the State is responsible for its compliance. The enjoyment of citizen security is an essential factor to have access to quality of life (Curbet, 2007). The methodology consists of the reviewing literature that identifies human rights relate to economic activities, in this way, human rights violations in floriculture are determined. The results show that the human rights violations inside the productive units, are related to the work exercise, such as the right to social security, work on equitable conditions, freedom of expression and association. While outside the productive units there are human rights violations of adequate standard of living and economic, social and cultural satisfaction. It is concluded that human rights inside and outside the productive units are being violated which generates citizen insecurity.

Key words: Floriculture, Human rights, citizen security, State of Mexico.

Thematic area: Social economic

11.4 EVIDENCIA DE ARTÍCULO ACEPTADO: Villanueva A., Avitia J., Ramírez J., (2018). "Violation of human rights in floriculture in the south of the State of Mexico". Anales de Economía Aplicada 2018, XXXII, ASEPELT, España. Aceptado ISSN: 2174-3088 Indexada en: BSB (Bavarian State Library), WorldCat (OCLC Online Computer Library Center), ZBW (German National Library of Economics), COPAC (Catálogo colectivo Reino Unido), SUDOC (Catálogo colectivo Francia).

Rv: ABSTRACT ACEPTADO - ASEPELT 2018

Estimado autor:

Le confirmamos que su abstract con título **Vulneración a los derechos humanos en la floricultura del Sur del Estado de México**, y cuyos autores son

Autor 1 Adela Villanueva Vences

Autor 2 Jessica Alejandra Avitia Rodríguez

Autor 3 Javier Jesús Ramírez Hernández

Autor 4

Autor 5

Autor 6

Autor 7

para el XXXII Congreso Asepelt ha sido **ACEPTADO**.

Le informamos de que hasta el 31 de mayo, podrá presentar los trabajos completos a través de la misma página web, dentro del apartado "Envío de comunicaciones" en el link que aparece:



Enviar otra comunicación al congreso o texto completo.

Un cordial saludo
Secretaría Técnica
XXXII Congreso Asepelt